



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PRIVADA CONTRATO SG 792

“RENOVACIÓN RED DE MEDIA TENSIÓN DE SALTO GRANDE MARGEN DERECHA”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

B.1.XXXIX.-	ACTA DE INICIO DE LA OBRA	24
B.1.XL.-	DEMORA EN LA EJECUCIÓN	24
B.1.XLI.-	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DE COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	24
B.1.XLII.-	CERTIFICACIÓN Y PAGOS	24
B.1.XLIII.-	TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES	25
B.1.XLIV.-	VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS	25
B.1.XLV.-	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	26
B.1.XLVI.-	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	26
B.1.XLVII.-	SEGUROS	27
B.1.XLVIII.-	PENALIDADES Y SANCIONES	27
B.1.XLIX.-	AFECTACIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES	29
B.1.L.-	RESARCIMIENTO INTEGRAL	29
B.1.LI.-	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	29
B.1.LII.-	RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES	30
B.1.LIII.-	INDEMNIDAD	30
B.1.LIV.-	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL FINALIZAR LA OBRA	31
B.1.LV.-	RECEPCIÓN PROVISORIA	31
B.1.LVI.-	PERÍODO DE GARANTÍA	31
B.1.LVII.-	RECEPCIÓN DEFINITIVA	32
B.1.LVIII.-	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS	32
B.1.LIX.-	SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES	32
B.1.LX.-	COMPROMISO AMBIENTAL	35
B.2.-	GENERALES (CALG)	36
B.2.I.	INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS	36
B.2.I.1	INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS	36
B.2.II.	DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS	37
B.2.III.	DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN	43
B.2.IV.	DE LA ADJUDICACIÓN	44
B.2.V.	DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	45
B.2.VI.	DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES	54
B.2.VII.	DE LA RESCISIÓN	55
B.2.VIII.	DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	58
C)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	59
1.	ALCANCE GENERAL	59
2.	ESQUEMA UNIFILAR Y DE LA ZONA	59
3.	NORMATIVA APLICADA	60
4.	VALORES ELÉCTRICOS	61
5.	ALCANCE PARTICULAR	61
5.1	SUBESTACIONES	61
5.2	CABLES DE MEDIA TENSIÓN	66
5.3	TERMINALES MT	68
5.4	EJECUCIÓN DE ZANJEADO, TENDIDO Y TAPADO DEL CABLE SUBTERRÁNEO....	69

5.4.1	Condiciones generales de trazado (cláusula 7.1)	69
5.4.2	Profundidad mínima de instalación (cláusula 10.1)	70
5.4.3	Señalización con cinta de los cables en zanja (Cláusula 10.6)	71
5.4.4	Cuidado respecto a los árboles (Cláusula 10.9)	71
5.4.5	Condiciones de tendido (Cláusula 11)	71
5.4.5.1	Cateos.....	71
5.4.5.2	Excavación, depósitos de tierra y conservación de instalaciones existentes.....	71
5.4.5.3	Delimitación de la zona de trabajo y balizamiento en obra	71
5.4.5.4	Tendido	71
5.4.5.5	Hermeticidad en los extremos del cable.....	71
5.4.5.6	Relleno y compactación de zanja.....	72
5.4.5.7	Balizado de la traza del Cable.....	72
5.5	ENSAYOS	72
6.	OPCIONALES	76
D)	ANEXOS	77
D.1	CARTA DE PRESENTACION	77
D.2	POLÍTICA DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	79
D.3	CONSIDERACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES	80
D.5	SEGURIDAD INDUSTRIAL	83
D.6	PLANILLA SUBCONTRATISTAS.....	86
D.7	PLANILLA DE ANTECEDENTES	87
D.8	PLANILLA DE CURRICULUMS VITAE.....	88
D.9	PLANILLA DE COTIZACION	89

A) OBJETO

La C.T.M. de Salto Grande invita a cotizar, bajo la modalidad llave en mano, de una reconstrucción de un segmento de la Red de media tensión (RMT) de CTM en la margen derecha (Argentina).

El presupuesto aprobado para la presente contratación es de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA MIL (USD 190.000).

Esta Licitación está dirigida a proveedores de ARGENTINA.

Todo de acuerdo con las estipulaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y Circulares que emita la C.T.M. antes de la fecha de apertura de las Ofertas, a las que los Oferentes deberán ajustarse.

A efectos de interpretar el presente Pliego, las Condiciones Particulares priman sobre las Condiciones Generales.

B) CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

B.1.- Particulares (CALP)

B.1.1.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Se modifica el apartado B.2.I por la siguiente redacción:

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Acta de inicio de Obra: es el documento suscripto entre la CTM y el Contratista que da inicio formal a la ejecución de la Obra.

Acto Administrativo: Declaración, disposición o decisión del Organismo en ejercicio de sus propias funciones administrativas, productoras de un efecto jurídico, de alcance particular y que produce efectos jurídicos directos e indirectos, sobre terceros.

Adjudicación: Acto administrativo por el cual se decide a quien se compra o contrata.

Adjudicatario: Persona humana o jurídica, a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de este Concurso en su favor, hasta la firma del Contrato o la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

Anticipo: adelanto financiero que la CTM adelanta al Contratista para su mejor desenvolvimiento en la provisión de materiales y/o pago de mano de obra para la ejecución de los trabajos contratados.

Bienes: son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Contratista deba proporcionar a la CTM en virtud del Contrato.

CALP: Condiciones Administrativas y Legales Particulares.

CALG: Condiciones Administrativas y Legales Generales.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Artículo 1730 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, Artículo 1343.

Circular Aclaratoria / Modificatoria: Comunicaciones escritas emitidas por la C.T.M. de oficio (denominadas Circulares Sin consulta) o a requerimiento de los interesados (denominadas Circulares Con Consulta) a efectos de aclarar, explicar y/o modificar alguna estipulación establecida en la documentación licitatoria. Las mismas formarán parte integrante de la licitación y de las condiciones de contratación.

Comitente/ Licitante / Organismo: C.T.M.: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - C.T.M.

Contratista: El Adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Cotización: Es el importe consignado en la planilla de cotización por el Oferente.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P., E.T. y/o el Oferente.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmunidades aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

Dólar (U\$S): Moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica.

Emplazamiento de obra: Es el lugar en el Complejo Hidroeléctrico Salto Grande donde se ejecutará la Obra objeto del Concurso de Precios y/o la Licitación.

Estructura de Costos: Es el desagregado de los costos relacionados con la ejecución de la Obra.

ET: Especificaciones Técnicas.

Euro (€): Moneda de curso legal en la Unión Europea.

Figura consorcial: El Oferente que, a los efectos de la presentación de la oferta, asume un formato de consorcio u algún otro formato jurídico de naturaleza asociativa según su legislación de origen.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Condición exigida en los Concursos de Precios y Licitaciones, para garantizar la seriedad de la oferta y su mantenimiento durante el plazo de validez de la misma.

Garantía Cumplimiento de Contrato: Condición exigida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista.

Inspector de Contrato: Es quien representa a la CTM frente al Proveedor/Prestador y quien tiene a su cargo la supervisión, seguimiento, inspección y control de la provisión/prestación objeto del Contrato u Orden de Compra.

Inspector de Obra: Es quién representa a la CTM frente al Contratista y quién tiene a su cargo la supervisión, seguimiento, control y verificación del avance de la Obra contratada.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado según jurisdicción.

Materiales: Alude a los insumos y suministros necesarios para la ejecución de la Obra.

Mesa de Entrada: Oficina de presentación e ingreso de documentación a la C.T.M.

Memoria descriptiva: Las especificaciones y características de la Obra a ejecutar.

Modalidad llave en mano: Refiere a la forma de cumplir con el objeto del proceso asumiendo la totalidad de la ejecución de la obra, garantizando su resultado.

Nota de pedido: documento emitido por el Contratista dirigidas al Inspector de Contrato para comunicar y formalizar todas las cuestiones inherentes a la ejecución contractual.

Obra: Es el conjunto de tareas que el Contratista realiza, de acuerdo a la Memoria Descriptiva, planos y especificaciones, divididas convencionalmente para fines de medición y pago; incluyendo el suministro de los materiales correspondientes cuando éstos sean necesarios. Oferente, Proponente o Licitador: La persona humana física, jurídica o consorcio que presenta una Oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el Oferente en esta Licitación.

Pesos (\$) : Moneda de curso legal en la República Argentina.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la República Oriental del Uruguay.

Plan de Inversiones: es la representación gráfica de la relación costo acumulado-tiempo para la ejecución de la Obra.

Plan de Trabajo Definitivo: proyecto definitivo de ejecución de la Obra consensuado entre la CTM y el Contratista.

Plan de Trabajo Preliminar: propuesta provisional de ejecución de la Obra que puede variar y que se presenta sólo a título informativo.

Pliego de Bases y Condiciones o Pliego: Son los documentos que contienen las condiciones administrativas, legales y especificaciones técnicas que rigen en los Concursos de Precios y/o Licitaciones.

Planilla de cotización: anexo donde consta el detalle de los importes que el Oferente hace constar en la Oferta para la provisión/ejecución de las obras, servicios y suministros ofrecidos.

Proyecto: Documentación técnica - ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el Oferente - Contratista.

Recepción Definitiva: se considerará tal a aquella recepción por la cual la CTM o quien este designa en el Contrato deje expresamente constancia que la Obra/Suministro y/o Servicio ha sido aceptados/prestado y/o entregado conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Recepción Provisoria: se considerará tal a la recepción provisional de la Obra/Suministro y/o Servicio por parte de la CTM o quien esta designe en el Contrato.

Representante Legal: Es aquel que el Oferente faculta a los fines de la presentación de Ofertas, suscripción de la Planilla de Cotización y todo efecto legal derivado del Proceso de Adquisiciones.

Representante Técnico: Es aquel que el Oferente designa a los efectos de la ejecución del Contrato.

R.A.: República Argentina

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Subcontratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

B.1.II.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN

El presente llamado se efectúa según lo establecido en el Manual de Normas 003 - Compras y Contrataciones de la C.T.M y en un todo de acuerdo al presente Pliego y Especificaciones Técnicas.

Se realizará bajo el sistema de UN (1) sobre, siendo el Pliego de carácter gratuito.

En caso de discrepancias en cuanto a su interpretación, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Manual de Compras y Contrataciones.
2. El Pliego de Bases y Condiciones y las circulares que eventualmente se emitan.
3. Las Especificaciones Técnicas.
4. La Adjudicación.
5. El Contrato o la Orden de Compra.
6. La Oferta.

B.1.III.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE

Se reemplaza el apartado B.2.II.2 REQUISITOS PARA SER OFERENTE por el siguiente contenido:

Es requisito que se trate de personas humanas o jurídicas, de nacionalidad argentina, que hayan sido invitadas a participar en este proceso y se encuentren inscriptos en el Portal de Proveedores de la CTM. La vigencia de la persona jurídica Oferente, como así también la vigencia de la vinculación de sociedades integradas en consorcio, deberá prever el cumplimiento del objeto de la presente licitación en su totalidad.

Los Oferentes deberán poseer los recursos técnicos administrativos y financieros para la ejecución del objeto del presente llamado a Licitación y el giro del negocio de los Oferentes, deberá corresponder con el mismo.

Es obligación de los Oferentes tomar conocimiento del Código de Ética y Conducta del organismo, que encuentra publicado en la página web de la CTM en el siguiente link:

https://www.saltogrande.org/perfil.php#navetica_es

Sera admisible la presentación de Ofertas a través de sociedades o asociaciones en participación o consorcios de sociedades constituidas o a constituirse a conforme las disposiciones legales vigentes y los requisitos que se establecen a continuación.

ASOCIACIONES O CONSORCIOS CONSTITUIDOS

Para las Asociaciones o Consorcios constituidos se deberá acompañar toda la documentación requerida en el Pliego para los Oferentes individuales por cada empresa integrante, a lo que deberá adicionarse la documentación requerida a continuación:

- a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) Todos los socios serán responsables en forma solidaria e indivisible por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- c) Uno de los socios deberá ser designado como Representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la figura consorcial;
- d) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado o con el consorcio;
- e) Con la Oferta se deberá presentar una copia del convenio de asociación firmado por todos los socios;
- f) El compromiso de mantener la vigencia de la Asociación o Consorcio hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones del Contrato y de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad asumida, sin la notificación previa y expresa a la CTM.

ASOCIACIONES O CONSORCIOS A CONSTITUIRSE

Para las Asociaciones o Consorcios a constituir se deberá acompañar toda la documentación requerida en el Pliego para los Oferentes individuales por cada empresa integrante, a lo que deberá adicionarse la documentación requerida a continuación:

Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución en caso de resultar Adjudicatario, con el objeto específico de ejecutar el contrato certificada por ante Escribano Público. Deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación, expresando la aceptación solidaria e indivisible por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, designando un representante autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio.

B.1.IV.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA SER PRESTADORAS DE LA CTM

Se reemplaza el apartado B.2.II.1 IMCOMPATIBILIDADES (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

No podrán ser Prestadores de la CTM:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la CTM.
- b) Las autoridades y empleados de la CTM, y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública por un lapso igual al

Página 9 de 89

doble del máximo establecido en la escala para la figura penal de que se trate.

d) Los condenados por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos tipificados en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

e) Las personas físicas humanas o jurídicas que hayan sido registradas como contribuyentes apócrifos por los entes recaudadores nacionales.

f) Toda persona física humana o jurídicas que resulte inhabilitada por el órgano competente de acuerdo a regímenes especiales que le sean aplicables. (A título de ejemplo y sin que esta enunciación resulte taxativa: Agencias Tributarias, Administraciones gubernamentales, entes administrativos de contralor, etc)

g) Las personas físicas humanas o jurídicas en estado de inhibición, quiebra, interdicción, liquidación o concurso.

h) Las personas jurídicas en las que alguno de los socios o miembros del órgano de administración hayan sido sancionados con suspensión o inhabilitación. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

i) Las personas humanas o jurídicas que tengan juicios pendientes contra la CTM, sea como actor o demandado.

j) Las personas físicas humanas o jurídicas que tengan incumplimientos graves en otras obligaciones contraídas con el Organismo.

k) En el caso de Oferentes extranjeros, la CTM podrá evaluar similares restricciones según el país de origen.

B.1.V.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.II.3 por el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA OFERTA:

1. Completar, suscribir y adjuntar la "Carta de Presentación" que se acompaña como Anexo D.1.
2. Copia simple de los estatutos y de los documentos constitutivos con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones, inscripto en el registro respectivo. Asimismo, debe incluir copia del poder legal vigente del firmante de la oferta, o acta de designación de autoridades, o instrumento legal que acredite la facultad del firmante de la oferta de obligar a la empresa que representa. Quién resulte adjudicatario deberá acompañar los originales respectivos o los mismos certificados por ante Escribano Público para la firma del contrato.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P. (B.1.XV).
4. En caso de constituir la garantía mediante una Póliza de Caucción con firma digital verificable, deberá adjuntarse una copia simple de la constitución de la póliza.
5. Para el caso que la Oferta sea presentada por un Consorcio o figura similar, se deberá estar a lo dispuesto en el apartado B.1.III.
6. Inscripciones vigentes en los organismos competentes respecto a la situación impositiva (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) e inscripción vigente en los registros previsionales correspondientes.
7. Constancia de haber efectuado la visita al emplazamiento de Obra por el Oferente (B.1.VII).
8. La Planilla de Cotización, completa y suscripta conforme se adjunta al presente Pliego como Anexo D.9.

9. Estructura de Costos de la Oferta presentada, desagregando cada uno de los rubros que lo componen (mano de obra, suministros, impuestos, beneficios, etc.) y detallando su incidencia porcentual sobre el precio final cotizado (B.1.X).
10. Las empresas que no están obligadas a llevar estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los estados contables
11. Documentación Técnica requerida en el apartado B.1.VI.
12. Copia de los estados contables auditados de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de presentación de las Ofertas.
13. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido en el Pliego.

LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA DEBERA RESPETAR EL ORDEN PRECEDENTE, ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y SUSCRIPTA POR REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO.

El punto 12 corresponde a documentación reservada de carácter confidencial, por lo que no será exhibida a los demás oferentes.

En función de ello, se solicita que dicha documentación sea presentada en un sobre separado, incluido dentro del sobre principal de la oferta, o bien en una sección claramente identificada y fácilmente separable, a fin de que el personal de Salto Grande pueda retirarla sin inconvenientes al momento de la apertura de las ofertas.

B.1.VI.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA

ANTECEDENTES

Solo se aceptarán ofertas de empresas contratistas con amplia experiencia en diseño y construcción de líneas aéreas y subterráneas de media tensión.

Para esto el oferente presentara sus antecedentes completando la tabla de abajo (o similar) e incluyendo documentación probatoria como contratos o actas de recepción de las obras.

Para ser calificado, el oferente deberá acreditar la ejecución de un mínimo de ocho (8) obras finalizadas dentro de los últimos 15 años. Las obras deberán estar comprendidas entre tendidos aéreos y tendidos subterráneos de cables. Dentro de dicho total, se exigirá como mínimo la acreditación de tres (3) obras de tendido aéreo y tres (3) obras de tendido subterráneo, pudiendo completarse el resto con cualquiera de las dos modalidades.

Nombre de la obra y cliente	Alcance resumido de la obra (incluir trabajos, suministros, montajes, ensayos, cantidad de personas, fechas de inicio y fin, etc)	Nivel de tensión principal	Presupuesto en USD o \$ (indicar)	Otra información relevante

PERSONAL CLAVE

Se deberá adjuntar el currículum vitae del personal clave.

Jefe de Obra: Deberá contar con experiencia probada de 3 años en obras electromecánicas en media tensión (línea subterránea y aérea en media tensión). Deberá contar con título profesional de Ing. Mecánico, electromecánico, eléctrico o afín.

Oficiales: deberá acreditar mínimo 3 años de experiencia en obras electromecánicas en media tensión. No se requiere una formación específica.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO OFRECIDO

Deberá acompañar en la oferta:

Folletos comerciales y ficha técnica de cable, terminales, transformadores y equipamiento de protección y maniobra. Además, se debe entregar una tabla resumen de los mismos con marca y modelo.

Planos esquemáticos de los puestos aéreos para cada subestación y su esquema de puesta a tierra.

EQUIPOS CLAVE

Se deberá adjuntar un listado del equipamiento principal (con descripción e imágenes) con el que el contratista cuenta para la obra, a los efectos demostrar que el contratista está calificado para la obra respecto de esto (camiones, equipos de tendido, grúas, etc.).

B.1.VII.- VISITA AL EMPLAZAMIENTO DE OBRA

Bajo apercibimiento de tener por desistida su Oferta, los Invitados deberán concurrir a todas las áreas de trabajo e interiorizarse del alcance de la Obra, con el personal de la CTM.

Los Invitados deberán comunicar su interés en realizar la visita a la casilla de correo de adquisiciones adquisiciones@saltogrande.org

El día y horario será confirmado por personal del Área Materiales – Sector Cadena de Abastecimiento.

Los Invitados deberán tramitar los correspondientes permisos y demás documentación requerida por la CTM.

El interesado deberá contar con los instrumentos y/o documentación que considere necesarios para validar en el sitio de emplazamiento de la obra las Especificaciones Técnicas incluidas en el presente pliego. La verificación de los metrajes será responsabilidad exclusiva del oferente, no admitiéndose reclamos posteriores vinculados a diferencias que pudieran haberse detectado previamente.

Quedará a costo y cargo del Invitado, la totalidad de los gastos de traslado y estadía, así como la movilidad que utilizará para efectuar la visita.

Durante las visitas no será suministrada ninguna información adicional y si en caso de que surgieran consultas durante la misma, se deberán realizar por escrito y se responderán de conformidad a lo previsto en el apartado B.2.II.8 de las CALG.

La CTM entregará al Invitado, una constancia en la que indique fecha y hora en que se efectuó la visita, cuyo original deberá incluirse en la Oferta.

B.1.VIII.- FORMA DE COTIZAR

Se reemplaza el apartado B.2.II.7 de las CALG por el siguiente:

Bajo apercibimiento de rechazar la Oferta, los Oferentes deberán utilizar exclusivamente la PLANILLA DE COTIZACIÓN, que se adjunta (D.9) ANEXO.

La cotización se efectuará DÓLARES ESTADOUNIDENSES o PESOS ARGENTINOS, indicando precio total, "SIN IVA", en la PLANILLA DE COTIZACIÓN que se adjunta (D.9 ANEXO), de acuerdo a la nacionalidad del Oferente, por el monto global de la propuesta bajo MODALIDAD LLAVE EN MANO.

El precio cotizado será considerado remunerativo e incluirá todos los suministros, servicios, repuestos incluidos y todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y erogación que se debiera realizar a los efectos del cabal cumplimiento del objeto de la Licitación, debiendo tomar particularmente en consideración el riesgo empresario asociado y la extensión del Contrato a suscribir.

El Oferente será el único responsable por los errores u omisiones que pudiera cometer en la elaboración de su Oferta, respecto a la consideración de los suministros, cantidades, materiales, servicios y cualquier otro insumo necesario para la correcta ejecución del Objeto de la Licitación.

B.1.IX.- ESTRUCTURA DE COSTOS

El Oferente deberá presentar su Estructura de Costos, detallando la incidencia porcentual de cada componente en el mismo. Deberá incluir como mínimo: Mano de Obra, Materiales, Suministros, seguros, y otros impuestos o tasas según resulte de aplicación.

A título de ejemplo, se tomarán los rubros antes señalados conforme el siguiente cuadro:

RUBROS	% INCIDENCIA
1. MANO DE OBRA	
2. MATERIALES	
3. IMPUESTOS Y GASTOS GENERALES	
TOTAL	100 %

Para el caso que el Oferente omita la presentación de la Estructura de Costos, la CTM aplicará de pleno derecho y en caso de corresponder un reajuste conforme los siguientes rubros: **42 %** mano de obra; **30 %** materiales; **28 %** impuestos y gastos generales.

B.1.X.- SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN CONTRACTUAL Y TERCERIZACIÓN

Se reemplaza el apartado B.2.V.13 por el siguiente apartado:

El Contratista no podrá subcontratar ni tercerizar la totalidad del objeto de este contrato.

Se permitirá la subcontratación o tercerización parcial de hasta un treinta por ciento (30%) del objeto contractual, únicamente con autorización previa, expresa y por escrito de la Comisión Técnica Mixta (CTM).

El incumplimiento de esta disposición habilitará a la CTM a resolver de pleno derecho el Contrato u Orden de Compra por culpa del Contratista, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y consecuencias que correspondan conforme a lo previsto en el presente pliego.

Asimismo, no se admitirá la cesión total ni parcial del contrato sin la autorización previa y por escrito de la CTM. A tales efectos, el Contratista deberá someter a consideración de la CTM toda la información relevante del cesionario propuesto, así como los términos y condiciones de la cesión pretendida.

La CTM se reserva el derecho de rechazar la cesión sin necesidad de motivar su decisión, no generándose en ningún caso derecho a reclamo o compensación por parte del Contratista.

B.1.XI.- SOLICITUD DE ANTICIPO FINANCIERO

A pedido expreso del Oferente, enunciado previamente en el apartado correspondiente de la Planilla de Cotización, se abonará un anticipo de hasta el 30% del monto cotizado, previa presentación de una garantía por igual suma conforme las previsiones del apartado B.1.XVI.

B.1.XII.- REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios cotizados en dólares, no serán reajustados.

Los precios en pesos argentinos se reajustarán según las variaciones del Índice de Costo de la Construcción (ICC), publicado por INDEC (para firmas argentinas), Rubros Materiales, Mano de Obra y Gastos Generales según corresponda, en virtud de la incidencia de tales conceptos en la estructura de costos que el Oferente **debe obligatoriamente presentar**. Los demás componentes se ajustarán por la variación del Índice General del ICC (publicado por INDEC), siempre y cuando estén contemplados en la estructura de costos presentada por el Oferente.

El mes base será el mes anterior al de apertura de las Ofertas y el de ajuste el del mes anterior al del inicio de ejecución de la Obra.

B.1.XIII.- REGIMEN IMPOSITIVO

El IVA y todo otro impuesto que corresponda, deberá estar desglosado en la cotización.

B.1.XIV.- MONTO DE LAS GARANTÍAS

Se integra el apartado B.2.II.4 de las CALG:

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta:

Por la suma de U\$S 1.900 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL NOVECIENTOS)

b) El Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 % del valor total del Contrato sin IVA.

El Oferente/Adjudicatario podrá constituir la garantía en moneda local, tomando para su conversión el valor del dólar tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina o del Banco República Oriental del Uruguay, vigente (3) tres días hábiles antes de la constitución de la misma.

B.1.XV.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se reemplaza el apartado B.2.II.5 de las CALG (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

Se admitirán las siguientes modalidades de constitución de garantías:

a.- En efectivo: depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos:

ARGENTINA:

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA - Cta. Cte - Pesos - 003-0007517/9 - CBU 3860003401000000751794

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a la descalificación automática del Oferente y su exclusión inmediata del Registro de Proveedores de la CTM.

b.- Carta de Fianza Bancaria (original): otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande.

c.- Póliza de Seguro de Caucción (Original): designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina.

c.1.- Póliza de Seguro de Caucción (Digital): deberá ser presentada en formato digital y remitida al siguiente correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org. Deberá estar certificada digitalmente por Escribano Público o firmado digitalmente mediante firma emitida por un certificador licenciado en los términos de la Ley de firma digital, caso en el cual no se requerirá la intervención de un escribano.

El plazo para la recepción de las pólizas con firma digital, será de hasta treinta (30) minutos antes del día y horario fijado para la apertura de ofertas.

Para el caso de optar por remitir la póliza por correo electrónico, se deberá acompañar con la oferta una copia simple de la póliza y copia del correo electrónico remitido, donde figure la fecha y hora de la remisión.

La fecha y hora que se tendrá como válida será la de recepción del correo electrónico y no la emisión.

FIGURAS CONSORCIALES: Para el caso de Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caucción presentadas por una FIGURA CONSORCIAL, las mismas deberán ser emitidas a su nombre.

Para el caso que el consorcio aún no se encuentre constituido, deberá emitirse una garantía a nombre de todos y cada uno de sus futuros integrantes, tal como se denomina en la Carta de Intención y, cuando dicha figura se constituya legalmente, deberá modificar la póliza original mediante una enmienda que regularice la situación.

En el caso que la garantía no pueda ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la figura consorcial, tal como se denomina en la Carta de Intención, el integrante que asume la representación del consorcio deberá presentar la garantía por el total exigido en el pliego, y una vez constituida la figura consorcial, deberá ser endosada bajo el nombre de la misma. En caso de imposibilidad que la garantía sea endosada al nombre del consorcio, la misma continuará a nombre del integrante que asume la representación del consorcio por el total exigido en el pliego.

B.1.XVI.- CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

La Garantía Bancaria y/o Póliza de Seguro de Caucción deberán designar como beneficiaria a la CTM y deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.

B.1.XVII.- OTRAS GARANTÍAS

El Invitado, con una antelación mínima de QUINCE (15) días hábiles a la fecha de apertura de las ofertas, por un motivo debidamente justificado, puede proponer un tipo de garantía distinta a las precedentemente enumeradas, a cuyo efecto la CTM se reserva el derecho de aceptarla o exigir el cumplimiento de las preestablecidas en el presente apartado.

B.1.XVIII.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.II.9 de las CALG por el siguiente:

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: XX/XX/2025 - 10:00 hs.

Las Ofertas, deben entregarse personalmente, o ser remitidas por correo postal en **1 (UNO) ÚNICO SOBRE CERRADO**.

El acto de apertura de Ofertas se realizará (1) UNA HORA DESPUÉS de la hora límite para la presentación de Ofertas.

El sobre deberá ser identificado de la siguiente manera:

Sector Cadena de Abastecimiento

Remitente: (nombre del oferente)

LICITACIÓN PRIVADA SG 792

Fecha y hora límite de presentación de Ofertas: XX/XX/2025 – 10:00 hs.

DIRECCIÓN PARA ENTREGA PERSONAL

Complejo Hidroeléctrico de la C.T.M. de Salto Grande - Sector Cadena de Abastecimiento (Nuevo Edificio de Margen Izquierda: NEMI).

- Ruta Nacional N° 015 s/n – Barrera Ayuí – CP 3200 - Concordia Entre Ríos - República Argentina.

Coordenadas: 31° 16' 06' S / 57° 57' 11' W

- Av. Pte. Luis Batlle Berres (Ex Ruta N° 3) – Km 508 – CP 50.000 – Salto – Uruguay.

Coordenadas: 31° 17' 03' S / 57° 55' 12' W-

DATOS PARA ENVÍO POSTAL

Casilla de Correo N° 106 (CP 3.200) - CONCORDIA- (E.R.) R.A.

Casilla de Correo N° 68036 (CP 50.000) – SALTO (R.O.U.)

NO SE RECIBEN OFERTAS REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO

Todas aquellas Ofertas o cualquier tipo de complemento de las mismas, recibidas después de la hora y día fijado, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en que fueron puestas en el correo.

La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los Invitados para ingresar al Complejo Hidroeléctrico Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada; como así tampoco en el caso de aquellas Ofertas que siendo despachadas por cualquier tipo de correo postal no se encontraren en la dirección postal por lo menos DOS (2) días hábiles antes del día límite para la presentación de ofertas, con independencia de la fecha de su despacho.

Asimismo, la C.T.M. no asume responsabilidad alguna por la apertura prematura o por no abrir las Ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se señala en el presente apartado.

B.1.XIX.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará una 1 (UNA) hora después del día y horario límite de presentación de ofertas cláusula B.1.XIX.

En el acta de apertura se consignarán los nombres de los Oferentes, se dejará constancia en acta de la forma de constitución, monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y se incorporarán las cotizaciones ofrecidas. El acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

En la misma, previo al cierre del acto, además de la consulta de si hubiere observaciones al acto de apertura, se deberá dejar constancia del acuerdo de todos los Oferentes presentes para la toma de registro fotográfico o filmico de las demás ofertas presentadas al momento de la toma de vista.

Se podrá participar del acto de apertura en forma remota vía digital (plataforma Google Meet) o la que en el futuro la reemplace.

A. LINEAMENTOS DEL ACTO DE APERTURA

1. El acto de apertura se llevará a cabo en el día y hora fijadas en el cronograma indicado en Pliego. La CTM de Salto Grande procederá a remitir el respectivo enlace para que los interesados que quieran estar presentes vía Google Meet, puedan acceder y participar en el acto. A tal efecto, los Oferentes que hayan presentado oferta deberán requerir el vínculo correspondiente al correo adquisiciones@saltogrande.org, indicando en el asunto el proceso en el cual requieren participar.
2. Será responsabilidad del Oferente crear la cuenta correspondiente a la plataforma, descargar la aplicación y realizar las acciones pertinentes para utilizar el programa de videoconferencia que designe la CTM de Salto Grande al efecto.
3. Será responsabilidad de los asistentes garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para acceder y participar del acto de apertura por medios virtuales, de tal forma que la CTM de Salto Grande no se hará responsable de los errores que se puedan presentar por problemas en la provisión del servicio de internet, mal funcionamiento del equipo tecnológico desde el cual se realice la conexión y eventos similares.

B. DURANTE EL ACTO DE APERTURA

1. Los asistentes procurarán conectarse con al menos diez minutos de antelación a la sesión.
2. Los asistentes se conectarán al acto de apertura mediante el enlace suministrado previamente por la CTM al efecto.
3. Si el navegador solicita permisos para acceder a la cámara y micrófono es necesario que se brinde la respectiva autorización, debido a que estos recursos se necesitan para el acto de apertura virtual.
4. Al ingresar al acto de apertura el asistente estará brindando autorización a que su imagen y voz sean grabadas por la CTM, para efectos de conservar la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el acto de apertura y dejar registro del acto de apertura.
5. Los asistentes deberán tener en todo momento desactivado el micrófono y solo procederán a su activación cuando la CTM les brinde el uso de la palabra.
6. Un funcionario de la CTM será el moderador del acto de apertura y tendrá la potestad de silenciar los micrófonos de los asistentes para conservar el orden del acto de apertura y organizar los turnos de las intervenciones.
7. El acto de apertura iniciará con la presentación de los representantes de la CTM participantes en el acto virtual y de los asistentes que se encuentren conectados.
8. El ingreso e inicio de sesión de parte de uno de los participantes Oferentes implicará y generará efectos y prueba de su participación, con independencia de que interactúe de cualquier manera durante el acto de apertura y así mantenga en silencio o desactivada su cámara.
9. Se procederá a la apertura de sobres de las ofertas recibidas, en las direcciones indicadas en el documento de licitación, enumeradas según el orden de recepción de las mismas.
10. Al participar, el asistente deberá a activar el micrófono y su cámara.
11. Al finalizar la intervención, el asistente deberá desactivar tanto su micrófono como el video. Al respecto se debe tener en cuenta que desactivar el audio y video no le impedirá al asistente seguir participando del acto de apertura o participar de forma posterior, siempre y cuando dicha participación sea procedente.

12. En caso de que tenga problemas para hablar, el asistente podrá elevar su participación mediante el chat de la plataforma.

13. La CTM se reserva la posibilidad de verificar la identidad de los asistentes por otros medios y/o solicitar la documentación pertinente para el efecto.

14. Los asistentes se abstendrán de ejercer cualquier conducta que pueda obstaculizar el desarrollo del acto de apertura y guardar el debido respeto frente a los funcionarios intervinientes de la CTM de Salto Grande y los demás asistentes.

15. En particular, los asistentes se abstendrán de guardar cualquier tipo de registro en relación al acto transmitido.

Lo acontecido en el acto de apertura será registrado mediante la respectiva grabación.

B.1.XX.- OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA

Las observaciones al acto de apertura podrán ser formuladas únicamente por los Oferentes que estén presentes, las que se incorporarán con detalle y fundamento al acta respectiva.

B.1.XXI.- PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE LA OFERTA

Toda oferta que reciba el Organismo una vez vencida la fecha y hora límites, será rechazada y será devuelta al Oferente sin abrir. El Organismo no considerará ninguna propuesta que se presente con posterioridad a la fecha y horario límite fijados para la presentación de ofertas, aún si el acto de apertura no se hubiese iniciado.

B.1.XXII.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se modifica lo dispuesto en el apartado B.2.II.6 por la siguiente redacción:

La presentación de la Oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación.

Importa de parte del Oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

El precio cotizado en la Oferta será considerado remunerativo e incluirá todos los gastos, aranceles, tasas o cualquier otro tipo de carga o gravamen, honorarios, sellados y cualquier erogación que se debiera realizar a los efectos del cumplimiento del objeto del presente, debiendo tomar particularmente en consideración el riesgo empresario asociado y la extensión del contrato a suscribir.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

El Organismo no reconocerá ni reembolsará en ningún caso, gasto alguno en que hubiera incurrido el Oferente en ocasión de la preparación de la Oferta.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la Oferta, en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego y las Circulares emitidas.

B.1.XXIII.- VISTAS DE LAS OFERTAS

Las copias de las Ofertas estarán a disposición de los Oferentes, en el local de apertura con día y hora a coordinar con el área correspondiente, desde el cierre del acto de apertura y durante los tres (3) días hábiles siguientes, en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

No se podrá tomar registro fotográfico o filmico de las demás Ofertas salvo consentimiento expreso de todos los Oferentes presentes en el acto de apertura.

La copia de los estados contables y/o la manifestación de bienes (Activos y Pasivos) y la Declaración Jurada de Juicios y Litigios (Anexo D.4), son documentos reservados que tienen el carácter de confidencial y no serán exhibidos, salvo que todos los oferentes así lo autoricen al momento de la apertura.

Las observaciones a las Ofertas podrán presentarse hasta la hora 15:00 del quinto (5º) día hábil de la fecha de apertura.

La CTM no está obligada a considerar y/o a contestar las observaciones presentadas y éstas no suspenderán la Licitación.

En el supuesto de un único Oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del plazo de vistas.

B.1.XXIV.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

Transcurrido el plazo fijado por la CTM para presentar la oferta, ésta no podrá ser modificada ni alterada bajo ninguna circunstancia.

Tampoco se admitirá reclamo alguno o limitación a la propuesta fundados en deficiencias de información o en criterios propios de interpretación que no hayan sido consultados en el plazo indicado a tal efecto.

Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que deberían haber sido previstos por el Oferente en virtud de su pericia, obrando prudentemente y con la debida diligencia; son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes.

Una vez realizado el acto de apertura, el contenido de las Ofertas, no podrá ser modificado por el Oferente bajo ninguna circunstancia.

El Oferente reconoce y acepta que solo serán de aplicación los reajustes del monto adjudicado contemplados en el apartado B.1.XIII.

B.1.XXV.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá ser válida y estar vigente por un período de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

El plazo de CIENTO VEINTE (120) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente hasta el perfeccionamiento del Contrato, salvo que el Oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

En caso de que la garantía de mantenimiento de oferta presentada con su propuesta tenga fecha de vencimiento, el Oferente deberá tomar los recaudos necesarios y presentar las renovaciones correspondientes para cubrir el plazo ampliado.

B.1.XXVI.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.III.3 de las CALG (Según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas y de admisibilidad a las que deberán ajustarse los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

Las ofertas serán analizadas por una Comisión Evaluadora designada a tal fin, cuyos miembros serán los encargados de analizar las ofertas de acuerdo a la naturaleza de la presente licitación.

La etapa de evaluación de las Ofertas comprende el período que va desde el vencimiento del plazo para tomar vista de las Ofertas hasta la resolución del procedimiento.

La comparación de Ofertas se realizará evaluando el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales, económicos y financieros requeridos según el objeto y las Especificaciones Técnicas, del presente Pliego, así como los antecedentes y experiencia del Oferente.

La etapa de evaluación de las Ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones.

B.1.XXVII.- CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.IV.4 por el siguiente contenido:

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

- Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente tres (3) días hábiles antes del día límite fijado para la presentación de ofertas.

Para la comparación de ofertas, se considera el costo de la oferta básica y de los opcionales de cotización obligatoria y adjudicación opcional.

B.1.XXVIII.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Se reemplaza el apartado B.2.III.4 de las CALG (Según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

Serán declaradas inadmisibles sin posibilidad de subsanación:

- a) Las Ofertas presentadas por personas físicas humanas o jurídicas que estén inhabilitadas para contratar con la CTM.
- b) Las Ofertas que no acompañaren la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido.
- c) Las Ofertas presentadas una vez finalizado el horario de recepción establecido.
- d) Las Ofertas que no cumplan con los requisitos esenciales exigidos en el presente Pliego s y/o que presenten condicionamientos sustanciales que modifiquen los requisitos del mismo.
- e) Las Ofertas que contengan falsedades en la documentación presentada o en la información brindada.
- f) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- g) Estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas

B.1.XXIX.- SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá otorgar a los Oferentes la posibilidad de subsanar errores u omisiones no esenciales, así como podrá requerir, con carácter previo a la emisión del dictamen, aclaraciones o ampliaciones respecto a los documentos presentados con su oferta, así como sobre la información contenida en los mismos. Los Oferentes deberán dar respuesta en el plazo que, atendiendo a la complejidad del requerimiento y a las circunstancias del caso, se establezca.

La documentación requerida para el levantamiento de observaciones deberá tener carácter histórico. No se admitirá la incorporación posterior de documentos requeridos expresamente en el presente Pliego para esta licitación, cuya ausencia afecte la validez o completitud de la oferta, debido a la naturaleza específica del presente procedimiento.

Las aclaraciones que se presenten no podrán, en ningún caso, implicar una modificación sustancial de la oferta, y serán descartadas si se verifica que alteran su contenido.

La subsanación de errores u omisiones formales solo será admisible cuando no impida la comparación objetiva entre ofertas, no afecte los principios de igualdad y transparencia, y no otorgue ventajas competitivas a ningún oferente en particular.

En ningún caso la subsanación podrá ser utilizada por el Oferente para mejorar, modificar o alterar la sustancia de la oferta ni para obtener beneficios respecto de las demás propuestas.

No se considerarán aclaraciones que sean remitidas por un Oferente si no constituyen una respuesta directa a un requerimiento de la CTM.

En caso de que un Oferente no responda a una solicitud de levantamiento de observaciones dentro del plazo otorgado, la Comisión Evaluadora continuará el análisis de su propuesta con la documentación e información disponible a la vista.

B.1.XXX.- DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

De verificarse una inconsistencia numérica en la planilla de cotización, la CTM corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que la CTM considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total; y

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

B.1.XXXI.- PRECIO VIL O NO SERIO

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

La Comisión Evaluadora podrá solicitar ampliar la documentación presentada con la Oferta cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos en relación a los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad técnica y económica del Oferente.

Cuando de la evaluación de la documentación se concluya que la Oferta no podrá ser cumplida, en las condiciones establecidas según Pliego, corresponderá la desestimación de la Oferta sin más trámite.

B.1.XXXII.- MEJORA DE OFERTA

Se reemplaza el apartado B.2.IV.2. MEJORA DE OFERTA de las CALG (según RESOL CTM 037/22) por el siguiente contenido:

La CTM se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la CTM las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

A tal efecto, si la diferencia entre la Oferta mejor calificada y las que le siguen, fuese menor y hasta un CINCO POR CIENTO (5%), se podrá llamar a mejora de oferta en propuesta cerrada a dichos Oferentes. Recibidas las Ofertas mejoradas, se adjudicará al Oferente que cotiche el precio más bajo.

En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos Ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas.

La mejora de oferta también podrá realizarse cuando haya un único Oferente.

El silencio por parte de los Oferentes invitados a mejorar, se considerará como una ratificación de sus Ofertas originales.

Las mejoras de oferta se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de Ofertas, en lugar, fecha y hora que la CTM indique.

B.1.XXXIII.-ADJUDICACIÓN

Se reemplaza el apartado B.2.IV.3 de las CALG (según RESOL CTM N° 037/22) por el siguiente contenido:

La Adjudicación recaerá sobre aquella Oferta que, evaluada en sus aspectos técnicos, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la CTM, como la más conveniente para sus intereses.

Los Oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de Ofertas no confiere derecho alguno a favor del Oferente ni implica la obligatoriedad de su adjudicación.

Asimismo, la CTM podrá declarar fracasado la Licitación, si las Ofertas fueren inadmisibles por apartamiento de las exigencias específicas del pliego, o inconvenientes cuando las Ofertas, aun ajustándose al Pliego, resulta, no obstante inconveniente por razones de precio, o alguna otra circunstancia que así lo amerite.

La CTM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento del proceso, previo a la adjudicación por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a los Oferentes de reclamar o de derecho a indemnización por ningún concepto.

B.1.XXXIV.- COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se modifica el texto del apartado B.2.IV.5 COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACION DE LA ADJUDICACIÓN de las CALG a tenor de la siguiente redacción:

La CTM comunicará el resultado del proceso a todos los Oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las Ofertas.

La Adjudicación será notificada mediante nota, correo electrónico u otro medio fehaciente, hecha al domicilio constituido/electrónico que fuera denunciado por el Oferente en su Oferta.

En el mismo acto, se le requerirá al Adjudicatario que constituya la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y en caso de haber solicitado el Anticipo Financiero, la garantía correspondiente en la forma y condiciones dispuestas en el apartado B.1.XV del presente Pliego.

B.1.XXXV.- PORTAL DE PROVEEDORES

Los ingresos de contratistas al CHSG y/o a los emplazamientos, se gestionarán a través del Portal de Proveedores (<https://portalproveedores.saltogrande.org/login>).

El contratista deberá ingresar al portal con su usuario y contraseña, ir al ícono “gestión documental” y realizar los siguientes pasos:

Paso 1: registro de sus recursos (personal y vehículos). Los mismos deberán ser aprobados por Salto Grande.

Paso 2: carga de la documentación solicitada por contrato, por empleado y vehículo.

Paso 3: Salto Grande validará la documentación dentro de las 72 horas hábiles desde su presentación.

Paso 4: el contratista verificará la habilitación para el ingreso a través del reporte "Detalle general"

Para ingreso de PERSONAL:

Personal de la República Argentina

-Certificado de cobertura de ART (Nomina) con cláusula de no repetición contra la CTM.

-Formulario, presentación y Boleto de pago AFIP 931.

-Declaración Jurada de Seguridad Industrial

-Inducción en Seguridad Industrial (dictada por Salto Grande el día del ingreso)

Profesionales independientes:

Se deberá cumplir con lo indicado en el apartado B.1.XLII. SEGUROS.

DESPACHO ADUANERO:

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande (Barrera Ayuí, Argentina), de materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de Salto Grande.

Para la realización de dichos trámites, el Proveedor con un plazo de cinco (5) días antes del ingreso de materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento, deberá presentar la siguiente documentación en el portal de proveedores:

Despacho de aduana de vehículos, herramientas y materiales:

Todo vehículo, herramientas o suministros que ingresen al Complejo por Barrera Ayuí (R.A.), deben tener despacho de aduana, ir a link de página web para ver procedimiento:

https://www.saltogrande.org/proveedores_ingreso.php

Por consultas o asistencia, por favor dirigirse a: soporte_materiales@saltogrande.org

Solicitamos que, si aún no están registrados en nuestro portal de proveedores, ingresen a:

<https://portalproveedores.saltogrande.org/register/USRREG0000>

Genere su usuario y actualice todos los campos requeridos en su registro.

En caso de demora en el inicio de la prestación del servicio por la omisión del Prestador, será de aplicación lo previsto en el apartado B.1.XLIII PENALIDADES Y SANCIONES.

B.1.XXXVI.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

El Contrato se perfecciona mediante la suscripción del Contrato u Orden de Compra en la fecha que fije la CTM, la cual será notificada al domicilio denunciado por el Adjudicatario.

El Contrato u Orden de Compra se confeccionará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la CTM, entregándose el otro al Adjudicatario.

B.1.XXXVII.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Se establece como lugar de ejecución de la Obra el Peri lago del Predio de Salto Grande margen derecha (Argentina) a partir de la Subestación Hotel Ayuí hasta final de la línea (Punta Viracho). Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

B.1.XXXVIII.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El oferente debería indicar en su propuesta el plazo de entrega ofrecido para la contratación, incluyendo ensayos, pruebas de funcionamiento y entrega de documentación final. Dicho plazo, no deberá ser superior a 6 meses.

El plazo de ejecución será contado a partir de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.

La Inspección de Contrato podrá justificar demoras si el Contratista demostrase que, por causas que no le son imputables, no puede ejecutar la Obra dentro de los plazos acordados.

En caso que se introduzcan variaciones y/o modificaciones a la Obra que signifiquen la necesidad de un mayor plazo, la Inspección de Contrato acordará la prórroga que estime conveniente, tomando como base de comparación la relación del plazo contractual o el volumen de la obra contratada

B.1.XXXIX.- ACTA DE INICIO DE LA OBRA

La CTM dará la orden de iniciación de los trabajos mediante la suscripción del Acta de Inicio de la Obra donde se hará entrega efectiva del emplazamiento de Obra.

El Inspector de Contrato, no autorizará el inicio de los trabajos sin la previa conformidad dada por el Área Materiales mediante la acreditación en el Portal de Proveedores de los siguientes requisitos según lo estipulado en: B.2.V.3 de las CALG y B.1.XV. de las CALP: Garantía Cumplimiento de Contrato; B.1.L. de las CALP: Seguros, B.2.V.7: Seguridad de obras y protección de bienes y B.2.V.8 Compromiso Ambiental de las CALG, B.2.VII.12. de las CALG: Ingreso al Complejo

La fecha del Acta de Inicio constituirá la fecha cierta a partir de la cual se contarán los plazos para la ejecución de la Obra a cargo del Contratista.

Si cumplido el plazo para iniciar la Obra, el Contratista no hubiera iniciado los trabajos, sin causa justificada, la CTM tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

B.1.XL.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN

La demora en el inicio, desarrollo o terminación de la Obra con respecto a los plazos acordados y, todo incumplimiento contractual; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo referido a la rescisión del Contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones detalladas en el B.1.XL.III..

B.1.XLI.- DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES O INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DE COMPONENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista obrará con la debida diligencia, de modo de evitar que posibles demoras o falta de suministro por parte de las personas físicas o jurídicas con quien hubiere contratado la provisión de los Materiales necesarios para la ejecución de la Obra.

En caso de que no obstante actuar con la debida diligencia, el Contratista viera afectado el normal suministro de Materiales necesarios para la ejecución de la Obra, conforme a la Oferta, comunicará de inmediato dicha circunstancia a la Inspección de Contrato, a fin de que las partes puedan adoptar las medidas que consideren pertinentes.

B.1.XLII.- CERTIFICACIÓN Y PAGOS

Se modifica el punto C. FORMA DE PAGO del apartado B.2. V.17. PAGO de las CALG.

CERTIFICACIÓN

La certificación de trabajos realizados se efectuará mensualmente. Se pagará según avance de obra. El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos Definitivo aprobado, emitiéndose el Certificado de Avance de Obra correspondiente.

PAGOS

Los pagos de las facturas o documentos equivalentes, se efectuará el miércoles o día hábil inmediato posterior de la cuarta semana, contada desde que suceda el último de los siguientes términos:

a) Ingreso de la factura por portal de proveedores:

<https://portalproveedores.saltogrande.org/register/USRREG0000> en: proveedores e ingreso factura.

b) Presentación del Certificado de Avance de Obra correspondiente.

c) Habilitación correspondiente en el Portal de Proveedores de la CTM de Salto Grande.

Para el caso de que, en el período certificado, se hubieran ejecutado adicionales conforme lo dispuesto en el Apartado B.1.XLIV, el Contratista deberá acompañar un detalle para presentar a la Inspección de Contrato para ser validado.

PAGO DE ANTICIPO

De haberse solicitado el anticipo conforme el apartado B.1.XI, el pago se efectuará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Aprobación del Plan de Trabajo Definitivo, conforme constancia a requerir a la Inspección de Contrato.

b) Constitución, entrega y aprobación de la Garantía de Anticipo por igual suma del monto solicitado en su oferta.

c) Ingreso de la factura en el Portal de Proveedores de C.T.M. de Salto Grande “proveedores e ingreso factura”.

El plazo de pago comenzará a correr a partir de que se complete la presentación de toda la documentación según sea el caso.

La falta de presentación de la documentación exigida en el presente artículo, faculta a la CTM a ejercer el derecho de retención del pago, hasta que dicha situación sea regularizada por el Contratista.

En caso de que el Contrato se hubieran consignado en dólares, los pagos se efectuarán en moneda local, tomando para su conversión la cotización del Banco de la Nación Argentina, vigente tres (3) días hábiles anterior a la fecha de pago. La CTM se reserva el derecho de retener parcial o totalmente los pagos, para el caso de existir reclamos o dudas razonables y fundadas en el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista y/o del Subcontratista.

B.1.XLIII.- TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES

Todos los tributos, directos o indirectos, que graven el objeto del presente proceso o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista, salvo lo establecido en cuanto a exención impositiva.

B.1.XLIV.- VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS

Se reemplaza el apartado B.2.V.16 VALUACION DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS de las CALG (según RESOL CTM N° 037/022) a tenor del siguiente contenido:

La CTM tendrá la facultad de realizar variaciones al Contrato hasta un límite del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del Contrato.

En caso que resulte imprescindible, las variaciones podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) hasta un límite del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del Contrato, debiéndose requerir en tal caso la conformidad del Contratista.

Las variaciones requeridas deberán siempre responder a la finalidad del Contrato y el objeto del proceso en trámite.

Las variaciones, a título enunciativo, pueden incluir:

- (a) Cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el Contrato;
- (b) Cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo previsto;
- (c) Errores y/u omisiones en las Especificaciones Técnicas;
- (d) Omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por terceros;
- (e) Cualesquiera trabajos, equipos, materiales o servicios adicionales necesarios para las Obras;
- (f) Cambios a la secuencia o al calendario de ejecución de la Obra;

Los trabajos adicionales originados por modificaciones, ampliaciones, cambio de calidad, etc., serán ejecutados sólo por autorización escrita del Inspector de Contrato y si cuentan con un presupuesto aprobado.

Cualquier cambio o modificación para adaptar la instalación a las facilidades de la construcción o para adaptar el trabajo, debido a los materiales a emplear o reglamentaciones, deberá ser sometido a la aprobación de La Inspección de obra de CTM, antes de llevarse a cabo.

Los trabajos por agregados o cambios, no darán lugar a prórroga de los plazos contractuales.

Cuando el Contratista considere que algunos de estos trabajos figuran en el camino crítico del plan de trabajo aprobado, deberá justificarlo e indicar la duración de la prórroga que solicita al Inspector de Contrato mediante Nota de Pedido. Caso contrario, no originará prórroga alguna.

B.1.XLV.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

Se reemplaza el apartado B.2.II.11 por el siguiente apartado:

El Contratista deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su nombre, el cual debe ser aceptado por CTM, quién actuará de contraparte del Inspector del Contrato.

El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la CTM.

Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la Oferta y con la ejecución del Contrato.

El Representante Técnico en obra, deberá ser técnico, arquitecto o ingeniero, y/oo cualquier otro técnico que demuestre experiencia e idoneidad para el cargo y capacidad de gestión de la Obra.

No será obligatoria la permanencia en obra por parte del Representante Técnico.

B.1.XLVI.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

El Contratista es responsable por el cumplimiento exacto y puntual del Contrato, así como de la correcta interpretación de la documentación contractual y responderá por los incumplimientos, errores y defectos que puedan producirse durante la ejecución de la Obra.

El contratista es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

En el caso que el contratista sea una figura consorcial la responsabilidad frente a el Organismo será indivisible y solidaria.

B.1.XLVII.- SEGUROS

Se reemplaza el apartado B.2.V.4 de las CALG por el siguiente contenido:

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557).

Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.

b) **Seguro individual de Accidentes Personales:** Para los casos no comprendidos en las leyes citadas en el párrafo anterior, el Contratista deberá contratar un Seguro Individual de Accidentes Personales que debe ser de un monto mínimo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (U\$S40.000) o su equivalente en moneda local, por persona, para "Riesgo de Muerte e Incapacidad" y de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL (U\$S4.000) por Asistencia Médico Farmacéutica, por persona, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes.

El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.

Deberá prever como beneficiaria a la CTM de Salto Grande, estableciendo una cláusula de no repetición contra la CTM de Salto Grande y con cobertura internacional.

c) **Seguro de Automotores por Responsabilidad Civil por daños a terceros:** que se utilicen para la realización del objeto contractual. El mismo debe tener validez en Argentina y en Uruguay.

d) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños:** que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, subcontratistas cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

La C.T.M tendrá derecho a exigir del Contratista la presentación de la documentación que acredite la contratación de los seguros y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

B.1.XLVIII.- PENALIDADES Y SANCIONES

Se reemplaza el apartado B.2.VI.3 PENALIDADES de las CALG (según RESOL CTM N° 037/022) a tenor del siguiente contenido:

En caso de incumplimiento los Oferentes y/o el Contratista, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.

1.1 Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

1.2 Por incumplimiento contractual, si el Prestador desistiere en forma expresa del Contrato antes del vencimiento del plazo, o vencido el plazo de cumplimiento original del Contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la CTM.

1.3 Por ceder o subcontratar el Contrato sin autorización de la CTM.

2. Multa por incumplimiento de sus obligaciones:

2.1 Multa por atraso en el inicio y entrega de la Obra

El Contratista está obligado a dar inicio y a cumplir el Contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como del cumplimiento de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si el Contratista incurriere en mora culpable para el inicio de los trabajos, será a su cuenta y cargo las consecuencias del caso fortuito o de fuerza mayor hasta que los inicie, o hasta que la CTM haga uso de su derecho rescisorio.

Sin perjuicio de las consecuencias derivadas de su mora, el Contratista no podrá, sin autorización de la Inspección de Obra de la CTM, interrumpir las obras por un plazo mayor de DOS (2) días hábiles corridos, o por un plazo continuo mayor de UNA (1) semana.

Vencido este plazo, la CTM podrá disponer la rescisión por culpa del Contratista.

Se establece una multa del 0,5% del monto del Contrato por cada día de atraso del Contratista en la fecha prevista para el inicio de la Obra contado a partir de la aprobación por parte del Inspector de Obra de la CTM presentado por el Contratista e igual monto por cada día de atraso del Contratista en la fecha prevista para la Recepción Provisoria de la Obra, incrementado por el valor actualizado de la Obra a la fecha que debía ser entregada.

2.2 Multa por incumplimiento parcial

Cuando el Contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las obligaciones definidas en el Contrato, o de las ordenes de servicio que imparta el Inspector de Obra, éste podrá intimar su ejecución en un plazo perentorio, vencido el cual podrá optar, analizadas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de una multa diaria equivalente a la multa por atraso en la entrega de la Obra.

2.3 Multa por cumplimiento defectuoso y/o ejecución de trabajos no autorizados.

Cualquier parte de la Obra que no cumpla con el objeto del Contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato que se hubiesen establecido o de las ordenes de servicio que imparta el Inspector de Obra, se considerará como defectuosa y éste podrá ordenar su rectificación o reconstrucción.

En caso que el Contratista no procediese a la rectificación o reconstrucción ordenada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha en que fue notificada, el Inspector de Obra podrá ordenar la suspensión temporaria de la parte de Obra que resulte afectada, aplicando a partir de ese momento, una multa diaria equivalente al monto establecido para la multa por atraso en la entrega de la Obra hasta su efectiva rectificación o reconstrucción.

Se considerará como trabajo no autorizado cualquier trabajo ejecutado antes que el Inspector de Obra haya aprobado los diseños, calidades de material, alineaciones, niveles o dimensiones necesarios o se haya realizado sin su autorización previa cuando esta corresponda de acuerdo a las condiciones del Contrato.

La CTM podrá ordenar la suspensión temporaria de los trabajos no autorizados, con los efectos señalados en el párrafo precedente y el Contratista deberá, a instancia del Inspector de Obras, rehacerlos a satisfacción de éste, a exclusivo costo del Contratista, quién será responsable por cualquier demora que por ello se produzca.

Los trabajos no autorizados no se reconocerán, salvo que la CTM resuelva aprovecharlos.

El Contratista no tendrá derecho a percibir ninguna remuneración de trabajos defectuosos o no autorizados, ni por su rectificación o reconstrucción.

Los incumplimientos, deficiencias y/o transgresiones juzgadas de carácter grave por la C.T.M., como así también los actos de reincidencia, podrán ser sancionados con la rescisión del Contrato sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del Prestador.

b) SANCIONES

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los Oferentes y/o el Prestador podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento
2. Suspensión.
3. Inhabilitación

B.1.XLIX.- AFECTACIÓN Y PAGO DE LAS PENALIDADES

Se reemplaza el contenido del apartado B.2.VI.5 de las CALG a tenor del siguiente:

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del Contrato o de otros Contratos de que el Contratista tuviere vigente con la CTM.
- b) De no existir facturas al cobro, el Contratista quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la CTM, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

El pago o la deducción de dichas penalidades no eximirán al Contratista de su obligación de concluir la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones y responsabilidades de acuerdo al Contrato.

B.1.L.- RESARCIMIENTO INTEGRAL

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, podrán llevarse a cabo sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Prestador hubiera ocasionado.

B.1.LI.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se incorpora (según RESOL CTM N° 037/22) el siguiente contenido:

Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado y que provoca imposibilidad de cumplimiento por parte del Contratista, respecto de sus obligaciones contractuales.

La CTM determinará la aplicación del caso fortuito o fuerza mayor.

A los efectos del presente, los términos “caso fortuito” y “fuerza mayor” se consideran sinónimos.

Cuando el incumplimiento o imposibilidad de cumplimiento del Contratista, se origine por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada y aceptada por la CTM, las penalidades por incumplimiento no serán aplicadas.

Los plazos de ejecución o entrega, serán prorrogados por un periodo igual al tiempo de vigencia del caso fortuito o fuerza mayor.

En virtud de las características del contrato suscripto y el término del mismo, debe primar el principio de vigencia contractual.

En caso de imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes en cuanto a la existencia o alcance del caso fortuito o fuerza mayor y la posibilidad de mantener la vigencia contractual, cada parte podrá ejercer su derecho rescisorio.

En caso de rescisión del contrato por una causal de caso fortuito o fuerza mayor, se abonará exclusivamente al Contratista lo efectivamente ejecutado del Contrato y sin que ninguna de las partes pueda reclamar a la otra indemnización ni compensación alguna.

Si existieran créditos a favor de la CTM, ésta podrá afectar a su cobertura la Garantía de Cumplimiento de Contrato o cualquier otra suma a la que el Contratista tuviese derecho.

B.1.LII.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El Contratista será responsable desde la suscripción del Contrato hasta su efectiva finalización conforme plazos fijados contractualmente, por todo daño y/o perjuicio a personas y a bienes que le fueran atribuibles por sí o por terceros, que ocurran durante la ejecución de la Obra.

El Contratista se responsabiliza ante la CTM por todos los daños y perjuicios que pudieran resultar, que fueran ocasionados por los medios materiales de que se sirva, y por los actos y omisiones de sus dependientes.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la CTM durante toda la vigencia del Contrato.

El Contratista será plenamente responsable por los daños y perjuicios ocasionados por sus empleados, agentes, obreros, subcontratistas, filiales, integrantes de un grupo societario, vehículos, máquinas, herramientas, que contrate o tuviere en relación de dependencia, a los efectos de la ejecución de la Obra y por ella asumidos.

Responderá en todos los casos directamente frente a la CTM y/o terceros, de los daños producidos a las personas y/o bienes con motivo de la ejecución de la Obra y tareas accesorias a éste a que se encuentre obligado, cualquiera fuere su naturaleza o su causa, quedando entendido por ello que no tendrá derecho a pedir compensación alguna

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extra judicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio, además de cualquier recurso que autorice la normativa.

En caso de accidente durante la ejecución de la Obra, que ocasione daño a personas, el Contratista está obligado, sin perjuicio de los trámites legales pertinentes, a presentar a la CTM dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes, un informe completo sobre el accidente explicando el alcance del daño, su causa y las medidas preventivas que propone tomar para evitar su repetición.

La CTM podrá retener de cualquier suma que adeude al Contratista o de las garantías, el monto que adeude el Contratista hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

B.1.LIII.- INDEMNIDAD

La Adjudicación de la presente Licitación no implica relación de dependencia alguna entre la CTM y el personal que se encuentre afectado o vinculado a la ejecución de la Obra por parte del Contratista.

Es obligación del Contratista contratar a su cuenta y cargo el personal necesario para la ejecución de la Obra, declarando que los empleados que contrate serán dependientes del Contratista y no tendrán relación de dependencia alguna con la CTM, no existiendo responsabilidad alguna de ésta en tal sentido. Asimismo, la CTM no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal del Contratista.

El Contratista será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral.

El Contratista mantendrá indemne a la CTM, frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial y/o extrajudicial, así como arbitral relacionado con la prestación a su cargo, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al Contratista, dependiesen o no de él.

Si la CTM fuere demandado por terceros o personas vinculadas con el Contratista, éste se compromete a asumir la responsabilidad por el reclamo en todas las etapas del mismo, sean en la contestación de la demanda como en el seguimiento del proceso que se instaure.

Para ello se compromete a:

i.- Efectuar de manera diligente todas las gestiones que sean necesarias para evitar que la CTM sea incluido en dichas demandas y/o reclamos.

ii.- De ocurrir que la CTM sea demandado y en su caso que resulte con sentencia desfavorable o que deba efectuar cualquier erogación con motivo del reclamo, incluyendo, pero no limitado, a gastos legales y costas, el Contratista se compromete a efectuar por su cuenta y cargo – sin necesidad de interpelación por parte de la CTM- los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento de los mismos.

iii. El Contratista se compromete a reintegrar a la CTM, toda suma que eventualmente ésta tenga que pagar por cualquier concepto, incluyendo gastos de representación, costas y costos, más los intereses, dentro de los CINCO (5) cinco días a contar desde la fecha de notificación del pago efectuado.

Con el objeto de prevenir la responsabilidad legal subsidiaria, la CTM tendrá las más amplias facultades de revisión del cumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista y sus Subcontratistas si los hubiere, pudiendo exigir la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del Contratista se considerará falta grave y será pasible de las penalidades correspondientes y en caso de reiteración la CTM se reserva el derecho de rescindir el contrato sin indemnización alguna.

B.1.LIV.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL FINALIZAR LA OBRA

- Plano conforme a obras en formato papel en láminas tamaño A2.
- Plano conforme a obras en formato digital Autocad (.dwg) 2015 o superior utilizando las puntas de ploteo entregadas por CTM. El relevamiento deberá estar realizado con GPS (precisión centimétrica) y entregarse en archivo de coordenadas en formato TRK y/o CSV, con identificación de todo el trazado del cable.
- Plano conforme a obras en archivo en formato KML/KMZ para visualización directa en Google Earth.
- Planos constructivos conforme a obras de cada una de las SSEE, con acotado de altura de los distintos herrajes. Estos planos se deberán presentar en formato papel y digital (.dwg).
- Protocolos de ensayo de tipo de cables y transformadores, aplicables según norma correspondiente.

B.1.LV.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Se reemplaza el B.2.VII.8 por el siguiente apartado:

La Recepción Provisoria se formalizará mediante Acta, una vez terminada la ejecución de las Obras, aprobados por CTM la documentación final y demás obligaciones objeto del Contrato a satisfacción de la CTM.

Cuando el Contratista haya concluido la ejecución de las Obras, de conformidad con la documentación contractual, comunicará por escrito a la CTM. Si se comprueba que los trabajos están de acuerdo a las condiciones contractuales se procederá a su Recepción. Si se constataran defectos, el Contratista deberá subsanarlos previamente a la misma.

Esta Recepción no limita las obligaciones contractuales que quedan vigentes hasta la Recepción Definitiva.

B.1.LVI.- PERÍODO DE GARANTÍA

Se amplía lo dispuesto en B.2VII.9 con el siguiente apartado:

Producida la Recepción Provisoria, se extenderá una garantía de la Obra ejecutada por el término de DOCE (12) meses a partir de la fecha del acta respectiva de Recepción Provisoria.

Durante el período de garantía, el Contratista estará obligado a efectuar las reparaciones que fueran necesarias por fallas imputables al mismo en los trabajos ejecutados.

Si transcurridos CINCO (5) días de notificado el Contratista no hubiera procedido a la reparación, la CTM contratará a terceros para la ejecución de esos trabajos, quedando facultada a ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato para hacer frente a los gastos originados por dichas reparaciones.

B.1.LVII.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se reemplaza el B.2.VII.10 por el siguiente apartado:

Vencido el período de garantía, se procederá a la inspección de los trabajos contratados, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara, que los defectos aparecidos (si los hubo) durante el plazo del Contrato, han sido subsanados a satisfacción de la CTM, y que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se procederá a su Recepción Definitiva, extendiéndose el acta correspondiente, mediante la cual el Contratista asume la responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos, por el término de 10 años.

Si el Contratista o su representante autorizado no se hace presente en el momento que la inspección lo haya citado para realizar la inspección de los trabajos contratados, la Inspección podrá realizarlo sin ser necesaria su presencia, no pudiendo el Contratista desconocer el resultado de la inspección posteriormente.

B.1.LVIII.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS

Se reemplaza lo dispuesto en el apartado B.2.VII.11 por el siguiente apartado:

La CTM procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas.

Los montos de las mismas serán devueltos sin actualización, de acuerdo al siguiente criterio:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: se devolverá a los Oferentes No Adjudicatarios en las siguientes oportunidades, a criterio de la CTM:

- a) dentro de los TREINTA (30) días hábiles de notificada la adjudicación al Adjudicatario, o
- b) dentro de los TREINTA (30) días hábiles a la finalización del plazo de validez y vigencia de la oferta.

La garantía del Adjudicatario se devolverá dentro de los TREINTA (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de TREINTA (30) días.

Garantía de Cumplimiento de Contrato: efectuada la Recepción Definitiva, la CTM, en el plazo de TREINTA (30) días, procederá a la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la que será devuelta sin ningún tipo de reajuste.

Dicha garantía será liberada, previo pago de los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones, u otros conceptos, tanto a la CTM como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo, cargas sociales y cualquier otro gasto imputable.

B.1.LIX.- SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

Se reemplaza el apartado B.2.V.7 por el siguiente contenido:

La empresa contratista, a través de su Servicio de Higiene y Seguridad, es responsable de definir, implementar, cumplir y hacer cumplir las Medidas de Seguridad correspondientes a la ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación.

Las medidas de seguridad establecidas son aplicables a todo el personal interviniente, a las herramientas y equipos utilizados y al lugar donde se ejecuta la obra, con el fin de evitar incidentes y prevenir daños a las personas, a los bienes y a la propiedad. Todo incidente que ocurra en el desarrollo o como consecuencia de los trabajos realizados, a raíz del incumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de su personal, será responsabilidad de la empresa contratista.

La empresa contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, referentes a la Seguridad en el Trabajo, las cuales podrán ser complementadas o modificadas por disposiciones propias del Sector Seguridad Industrial de Salto Grande. El cumplimiento de la normativa aplicable principalmente refiere a la Ley N° 24.557 y Ley N° 19.587 de la República Argentina, ya la Ley N° 16.074 y Ley N° 5.032, de la República Oriental del Uruguay, y a todas las Leyes modificatorias y complementarias; y sus Decretos reglamentarios.

La empresa contratista es responsable por el conocimiento y cumplimiento de estas disposiciones, así como de otras que rijan en su actividad, debiendo formar a su personal a través de su Servicio de Higiene y Seguridad.

REQUISITOS DE SEGURIDAD:

Los requisitos que se indican a continuación, son generales para todos los trabajos que se realizan para Salto Grande. Al final del presente apartado, se identifican los requisitos que aplican al presente proceso, que deberán ser presentados una vez que la empresa oferente resulte adjudicataria.

El Sector Seguridad Industrial de Salto Grande es el responsable de auditar el contenido de los requisitos solicitados y manifestar su no objeción, así como sus plazos de vigencia.

1. Plan de Seguridad.

El Plan de Seguridad deberá ser confeccionado y firmado por un Profesional competente y matriculado en la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen de la contratación.

El Plan deberá contener una descripción de los trabajos que abarca, con la correspondiente evaluación de los riesgos presentes y las medidas de seguridad a adoptar en cada caso, así como toda otra medida o requisitos que el Profesional entienda conveniente implementar.

Un capítulo específico del Plan de Seguridad deberá referirse a la actuación ante Emergencias y al Plan de rescate en caso que corresponda. Deberá incluir un cronograma de simulacros.

Para el caso de las empresas contratistas de nacionalidad argentina, el Plan deberá ser presentado a Salto Grande con la aprobación de la ART y el aviso de obra correspondiente.

Para el caso de las empresas contratistas de nacionalidad uruguaya, el Plan deberá ser presentado a Salto Grande con el comprobante de entrega ante la Inspección General del Trabajo (Ministerio de Trabajo)

2. Declaración Jurada (Anexo D.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL):

La Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Higiene y Seguridad es un documento emitido por Salto Grande que la empresa contratista debe completar y rubricar. En el mismo, la empresa contratista declara:

- Responsable Legal de la Contratista
- Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad. Responsable de la realización de las visitas de seguridad, y su frecuencia.
- Cumplimiento de los requisitos referidos a la entrega y uso de los elementos de protección personal por parte de los empleados.
- Cumplimiento de los requisitos de capacitación en seguridad a todos los empleados.
- Servicios de bienestar que establecerá para el trabajo objeto de la contratación.
- Aptitud y habilitación de las herramientas y equipos utilizados.
- Aptitud psicofísica del personal que intervendrá en los trabajos.

- Identificar los agentes de riesgo a los que se expone su personal durante la realización de los trabajos.

Aquellas empresas que ya se encuentran trabajando en Salto Grande, y poseen nómina de personal con Declaración Jurada aprobada, deberán presentar una nueva Declaración Jurada específica para este trabajo.

3. Habilitación para la operación de equipos intervinientes (de izaje / cargas / viales / equipos especiales)

La operación de equipos que requieren habilitación específica por parte de personal de la empresa contratista, deberá ser acreditada a través de los registros correspondientes. Esto aplica a equipos de izaje de cargas y personas, equipos viales y todo equipo especial identificado en esta clasificación (drones).

4. Habilitación / Memoria de cálculo de equipos intervinientes.

Los equipos indicados en el punto anterior, así como toda estructura que se utilice para el izaje o permanencia de personas, deberá poseer su certificación o memoria de cálculo.

Las certificaciones / memoria de cálculo deberán ser emitidas / realizadas por una entidad o profesional con incumbencias.

5. Inducción de Seguridad.

Toda persona que ingrese a la obra, independientemente de la actividad que vaya a realizar (trabajo, supervisión, inspección, conducción de equipos, proveedores, otros) deberá recibir la Inducción de Seguridad dictada por el Sector Seguridad Industrial de Salto Grande.

La coordinación para el dictado de las Inducciones deberá realizarse entre el Inspector de Contrato o el responsable de la Contratista y el Sector Seguridad Industrial.

6. Libro de Seguridad.

La empresa contratista deberá concentrar toda la documentación de Seguridad referida a la obra en un Libro de Seguridad. El mismo deberá estar disponible en todo momento.

El Libro debe contener copia del Plan de Seguridad, así como de todos los registros de la gestión de Seguridad de la empresa contratista.

Toda visita realizada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la empresa contratista, así como las copias de las visitas del Sector Seguridad Industrial de Salto Grande, deben figurar en el Libro de Seguridad.

7. Servicio de Seguridad:

El Contratista debe contar con un Servicio de Seguridad propio para la ejecución de la obra, que contemple sus trabajos y la de todos sus subcontratos. Este servicio debe garantizar su presencia en el sitio de trabajo, con una frecuencia mínima de 3 veces por semana, y contar con la autoridad y responsabilidad pertinentes para asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad presentado.

La composición de este Servicio debe ser presentada en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, exigida por el Sector Seguridad Industrial de Salto Grande.

Quienes integren el Servicio deben estar matriculados, y ser de nacionalidad argentina o uruguaya, dependiendo el país origen de la contratación.

Las actividades del Servicio de Seguridad estarán principalmente abocadas a la supervisión del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad. Asimismo, deben complementarse con capacitación del personal, simulacros y otras actividades relacionadas.

El profesional de Seguridad que ejercerá en obra, deberá estar presente el día de la Inducción de Seguridad.

8. Planes especiales.

La realización de las siguientes actividades durante el trabajo objeto de la contratación, implicara la presentación de Planes especiales:

- Izaje de cargas
- Demolición
- Excavaciones superiores al 1,5m de profundidad.

Los incumplimientos en los requisitos en materia de Seguridad en el Trabajo, son motivo de actuación por parte del Sector Seguridad Industrial de Salto Grande, pudiendo, dependiendo su gravedad, detener trabajos, retirar personal de la obra o bien realizar simples correcciones.

LISTADO DE REQUISITOS QUE APLICAN EN EL PRESENTE PROCESO

- Plan de Seguridad
- Declaración Jurada
- Habilitación para la operación de equipos
- Habilitación de equipos
- Inducción de Seguridad
- Libro de Seguridad

B.1.LX.- COMPROMISO AMBIENTAL

Se reemplaza el apartado B.2.V.8 por el Anexo D.3 CONSIDERACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES.

B.2.- Generales (CALG)

B.2.I. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

B.2.I.1 INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones que se enuncian a continuación tendrán el siguiente significado:

Adjudicatario: El oferente a quien se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de esta Licitación, hasta la firma del Contrato.

Caso fortuito o Fuerza mayor: Son los definidos en el Código Civil y Comercial de la República Argentina, artículo 1730 y su correspondiente en la República Oriental del Uruguay, artículo 1343.

Circular, por consulta: Las contestaciones de la C.T.M. a los pedidos de aclaración formulados por los interesados, comunicadas fehacientemente.

Circular, sin consulta: Las aclaraciones y/o modificaciones de oficio a estos Pliegos, que la C.T.M. formule y sean comunicadas fehacientemente a los interesados.

Comitente: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande-C.T.M.

Contratista: El adjudicatario que ha celebrado contrato con la C.T.M. referido al objeto de esta Licitación.

Contrato: Acuerdo de voluntades expresadas por escrito que rige la relación entre la C.T.M. y el Contratista.

Precio: Significa el importe consignado en la oferta.

Cronograma: Desarrollo en el tiempo de cada etapa del proyecto representado gráficamente según las C.A.L.P. y E.T.

C.T.M.: La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. Organismo interestadual de carácter internacional creado por Convenio y Protocolo Adicional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay para el Aprovechamiento de los Rápidos del Río Uruguay, en la zona de Salto Grande firmado en la Ciudad de Montevideo el 30 de diciembre de 1946, aprobado por las leyes 12.517 (R.O.U.) y 13.213 (R.A.), que cuenta con sendos Acuerdos de Sede y Sobre Privilegios e Inmunities aprobados por las leyes 21.756 (R.A.) y 14.896 (R.O.U.).

Días: Salvo aclaración en contrario, se entenderán por días hábiles.

Días corridos: Período ininterrumpido de días hábiles e inhábiles.

Días hábiles: los días en que funcionan las oficinas de la administración de C.T.M.

Inspector de Obra: Es el responsable de la C.T.M. ante el contratista y tendrá a su cargo la relación con éste.

Interesado: Persona física, jurídica o consorcio adquirente del Pliego de Condiciones que no haya presentado su oferta.

Invitado: Persona Física o Jurídica invitada a esta Licitación.

Mesa de Entrada: Lugar de ingreso de la documentación a C.T.M.

Oferente: La persona física, jurídica o consorcio que presenta una oferta en esta Licitación.

Oferta: la propuesta presentada por el oferente en esta Licitación.

Pesos (\$): Moneda de curso legal en la R.A.

Pesos Uruguayos (\$u): Moneda de curso legal en la R.O.U.

Proyecto: Documentación técnica ejecutiva de los trabajos y demás servicios propuesto por el

Oferente - Contratista.

R.A.: República Argentina.

R.O.U.: República Oriental del Uruguay.

Sub contratista: la persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los servicios u obras a su cargo, con el acuerdo de C.T.M.

CALP: Pliego de Condiciones Particulares

CALG: Pliego de Condiciones Generales

PBC: Pliego de Bases y Condiciones

Todo otro término empleado en ésta documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre

B.2.II. DE LOS OFERENTES Y LAS OFERTAS

B.2.II.1 INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes deberán tener en cuenta que, según normas internas de C.T.M.:

- a) A los agentes de la misma les está expresamente prohibido tener intereses, de cualquier índole, presentes o futuros en empresas que contraten efectivamente con ella mientras dure la contratación. De no cumplirse, la oferta quedará automáticamente rechazada. También es aplicable a empresas subcontratistas.
- b) No se admitirán ofertas de empresas que mantengan conflictos pendientes de resolución con la C.T.M., ni de empresas que, aun no encontrándose en la situación descripta precedentemente, sean integradas y dirigidas por personas físicas que se encuentran en la referida situación.

B.2.II.2 REQUISITOS PARA SER OFERENTE

El Oferente deberá acreditar:

- a) Capacidad civil para obligarse.
- b) Capacidad técnica y antecedentes en el desarrollo de obras o servicios similares, los que deberán ser acreditados en forma fehaciente.
- c) Capacidad económico-financiera.
- d) Las ofertas formuladas por personas físicas deberán contener el nombre completo, los datos personales, nacionalidad, profesión, domicilio real, documento de identidad, C.U.I.T. para oferentes de la R.A. o R.U.C. - R.U.T. para oferentes de la R.O.U., domicilio legal y ser firmadas en la forma acostumbrada que use el Oferente. Deberán acompañar constancia de la habilitación correspondiente y de las inscripciones en A.F.I.P., D.G.I., DGR, respecto a la situación de los impuestos (I.V.A. - IMPUESTO A LAS GANANCIAS - INGRESOS BRUTOS) y B.P.S. que correspondieren.

Las ofertas formuladas por cualquier clase de sociedad, cooperativas o consorcios, deberán contener:

1. Denominación y razón social.
2. Copia del Contrato social o documento equivalente, autenticados ante Escribano Público. De no existir contrato, datos completos de todos sus integrantes.
3. Constancia de inscripción en los Registros Públicos correspondientes.
4. Domicilio legal.
5. Estados Contables: (Situación patrimonial, Evolución del Patrimonio Neto y de

Resultados de los dos últimos ejercicios), con dictamen de Contador Público Independiente, para empresas de la RA certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de empresas de la R.O.U, presentarán como mínimo Informe de Revisión Limitada.

Para el caso de no contar con la antigüedad exigida, deberán presentar un Estado de situación con los requisitos antes expresados, aunque el período sea inferior a doce meses.

Las empresas que no están obligadas a llevar Estados contables, deberán presentar manifestación de bienes (Activos y Pasivos) con las mismas exigencias requeridas para los Estados Contables.

Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) para las firmas de la R.A. y número de Registro Único Tributario (R.U.T.) para firmas de la R.O.U.

Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

6. En el caso de Sociedades Anónimas, detalle de capital suscrito e integrado a la fecha del último Estado de Situación Patrimonial.
7. Tales ofertas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañado del poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la oferta.

Si las ofertas son presentadas por dos o más empresas integradas en Consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas), sin perjuicio de cumplir las instrucciones anteriores, deberán establecer un domicilio legal, que será domicilio legal del Consorcio o UTE, y unificar la personería acompañando el poder pertinente al mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio o UTE. Las empresas que integran un Consorcio o UTE, asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la oferta una declaración suscripta por todos los miembros del Consorcio o UTE asumiendo tal responsabilidad. En caso de resultar adjudicatarias y previo a la firma del Contrato, deberán formalizar esa responsabilidad solidaria y mancomunada ante Escribano Público.

B.2.II.3 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre deberá contener la siguiente información y documentación:

1. La cotización, en la forma prevista en el presente Pliego de C.A.L.P.
2. Estructura de costos.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma especificada en las C.A.L.P.
4. Constancia de compra del Pliego de Bases y Condiciones, cuando corresponda.
5. Constancia expedida por el personal competente de haber efectuado la visita, en caso de que las C.A.L.P. así lo dispongan.
6. Pliego de Bases y Condiciones firmado.
7. Toda la información que figura como requisito en el **Artículo B.2.II.2. "REQUISITOS PARA SER OFERENTE"**.
8. Una relación detallada de los servicios o trabajos realizados y en ejecución que permita acreditar acabadamente su experiencia y capacidad para la ejecución del objeto contractual.
9. Cualquier otro documento, elemento o comprobante que sea exigido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales o por las Especificaciones Técnicas.
10. Declaración Jurada de aceptación explícita de todos y cada uno de los artículos del Pliego de CAL, Especificaciones Técnicas y de sus documentos anexos.
11. Para el caso de Licitaciones con 2 sobres, el Sobre N° 2 sólo deberá contener la Cotización y la Estructura de Costos.
12. Bonificación por pronto pago, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo B.2.V.17** del Pliego.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el Oferente, así como ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

La documentación presentada en la oferta deberá respetar el orden del presente artículo y estar debidamente foliada.

B.2.II.4 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar su oferta constituyendo una garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto establecido en las C.A.L.P., en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo B.2.II.5 de las Condiciones Generales del presente Pliego. Esta Garantía deberá estar vigente durante el plazo de validez de oferta, incluidas las prórrogas de ésta que se acuerden.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta garantizará a la C.T.M., que en caso que el Oferente resulte adjudicatario, suministrará una Garantía de Cumplimiento de Contrato en las modalidades establecidas en el **Artículos B.2.II.5 y B.2.V.3**, y que formalizará dicho Contrato.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma o el adjudicatario que no suscriba el Contrato o que no constituya en plazo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

B.2.II.5 FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

Se admitirán las siguientes modalidades:

- a) **En efectivo:** depositando a la orden de la C.T.M. en los siguientes Bancos, debiéndose adjuntar la boleta de depósito correspondiente:

Concordia: NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. - BERSA, Cta.Cte: (\$) N° 003-0007517/9; (CBU 3860003401000000751794)

Salto: BANCO SANTANDER - Cta.Cte: (\$) N° 390987690-6
BANCO SANTANDER - Cta.Cte. (U\$S) N° 390987700-7

Montevideo: Banco de la República (BROU) Sucursal Misiones Caja de Ahorro en pesos N° 151329163

Banco de la República (BROU) Cuenta Corriente en U\$S Nro. 152-31580

Buenos Aires: NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA. Cta.Cte: (\$) N° 0032-0009067/2-(CBU 3860032401000000906729)

La inclusión de dinero en efectivo dentro del sobre de la oferta, dará lugar a su descalificación.

- b) **Póliza de Seguro de Caución:** designando como beneficiaria a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, emitida por Compañías de Seguros autorizadas a ejercer negocios en Argentina o Uruguay.

Póliza de Caución con firma Digital: la cual deberá ser presentada en formato digital y adjuntada mediante correo electrónico oficial indicado a tal fin. En caso de tratarse de Licitaciones Públicas o Privadas deberán estar certificadas digitalmente por Escribano público.

- c) **Cheque Certificado o Letra de Cambio a la Vista:** otorgados por bancos oficiales, privados o cooperativas de ahorro y crédito autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, emitidos a la Orden de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y pagaderos a su presentación a la vista. No se aceptarán documentos de pago diferido.

- d) **Carta de Fianza Bancaria:** otorgada por bancos oficiales o privados, autorizados a ejercer negocios en Argentina o Uruguay, a satisfacción de la C.T.M. de Salto Grande.

Las fianzas y seguros de caución deben constituirse de modo tal que, luego de intimado el Oferente, Adjudicatario o Contratista al cumplimiento de la obligación correspondiente y ante su eventual incumplimiento documentado en forma fehaciente por la C.T.M., el fiador o asegurador abone a ésta el monto establecido, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas, la C.T.M. podrá elegir la forma de constitución de la garantía en las C.A.L.P.

Todas las garantías afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación o contrato.

B.2.II.6 INFORMACIÓN A CARGO DEL OFERENTE

La presentación de la oferta implica que el Oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la Licitación. Importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La C.T.M. no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la preparación de la oferta.

Los documentos de consulta que pueda proporcionar la C.T.M, fuera de los que integran este Pliego de Condiciones serán a título informativo y por consiguiente la misma no asume ninguna responsabilidad en cuanto a la exactitud de los mismos.

B.2.II.7 FORMA DE COTIZAR

El oferente cotizará el precio del servicio o material en la moneda que se indique en las CALP, en la Planilla de Cotización que se adjunta, discriminando IVA, de acuerdo a lo señalado en el presente artículo, y discriminando todo impuesto indirecto que corresponda.

Los precios cotizados deberán constituir la retribución de todos los gastos por cualquier concepto requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que deberán comprender todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y cualquier otro componente de costo de cualquier índole con la única excepción de los que la C.T.M., haya tomado expresamente a su cargo y así lo indique en el pliego respectivo.

A fin de conformar sus precios, los oferentes argentinos deberán tener presente que según lo establecido en el Art.5 del Acuerdo de Sede celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por LeyNº21.756, la misma está exenta de toda clase de impuestos o contribuciones directos o indirectos, ya sean federales, provinciales y municipales o de cualquier otro tipo.

A su vez, los oferentes uruguayos deberán tener presente que según lo establecido en el Artículo5 del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades celebrado entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, aprobado por LeyNº14.896, la misma está exenta de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Asimismo, se deberá tener en cuenta que el Decreto Nº 666/79 reglamenta la exoneración del Organismo respecto del Impuesto al Valor Agregado en sus Artículos Nº 24 a 28.

Oportunamente la C.T.M. extenderá al Contratista los correspondientes certificados, avalando lo señalado precedentemente.

B.2.II.8 ACLARACIONES, CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Los interesados o invitados que tuvieran dudas sobre la interpretación de los documentos de la Licitación deberán solicitar a la C.T.M las aclaraciones del caso, dirigiéndose a tales efectos a:

GERENCIA GESTION DE RECURSOS
Área Materiales- Sector Cadena de Abastecimiento
Casilla de CorreoNº106 –CONCORDIA-(E.R.-R.A.)
Casilla de Correo Nº 68036 – SALTO - (R.O.U.)

Correo electrónico: adquisiciones@saltogrande.org

Las consultas deberán ser presentadas por escrito y serán recibidas hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

La C.T.M contestará aquellas consultas que considere pertinentes hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante circulares que pondrá a disposición de todos los adquirentes de los documentos de la Licitación.

Hasta el mismo plazo, la C.T.M emitirá de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso realizar. Todas las circulares emitidas por la C.T.M llevarán numeración correlativa y pasarán a integrar la documentación de la licitación.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término.

Los oferentes están obligados a concurrir a las oficinas de la C.T.M., a darse por notificado de todas las Circulares emitidas, hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de presentación de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las Circulares emitidas por la C.T.M.

Las comunicaciones que se realicen entre la C.T.M. y los oferentes o adjudicatarios, deberán llevarse a cabo por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio fijado por la C.T.M. en este artículo y por los oferentes en su oferta.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

B.2.II.9 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas por triplicado en sobre cerrado, que indique el nombre y dirección del OFERENTE, y que lleve claramente escrito lo siguiente:

<p style="text-align: center;">LICITACION (PÚBLICA o PRIVADA) SG-(INDICAR N°)</p> <p>NOMBRE: “ (DESCRIBIR TÍTULO DE LA CARATULA) ”</p> <p>OFERENTE:.....</p> <p>DIRECCIÓN:</p> <p>FECHA Y HORA DE APERTURA:</p>
--

Las ofertas podrán ser entregadas personalmente o remitidas a la dirección que se especifique en el aviso / invitación de Licitación, como el de apertura de las mismas.

Para los casos en que la apertura se realice en el Complejo Hidroeléctrico, aquellos oferentes que deseen concurrir al acto de apertura, deberán encontrarse en las Barreras Ayuí o Salto de acceso a Salto Grande, con una hora de antelación a la fijada para dicha apertura.

Las ofertas enviadas por cualquier tipo de correo, deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicha dirección con por lo menos dos días hábiles de antelación al fijado para la apertura.

Los elementos accesorios y / o complementarios podrán ser presentados adjunto a dicho sobre, identificados en forma indeleble, con los datos del oferente y de la licitación. La C.T.M. no asume responsabilidad alguna si por los trámites que debieran efectuar los oferentes para ingresar a Salto Grande, no llegaren al lugar de apertura de ofertas a la hora indicada.

Asimismo, la C.T.M no asume responsabilidad alguna por abrir con anterioridad al acto de apertura, o por no abrir, las ofertas que no hayan sido dirigidas o identificadas como se indica en esta cláusula. Todos los documentos exigidos deben estar escritos a máquina y foliados, advirtiéndose que podrán no ser tomadas en cuenta las ofertas con enmiendas, entre líneas o errores, que no sean debidamente salvados y que a juicio exclusivo de la C.T.M. afecten la oferta.

Las ofertas o cualquier complemento de ellas que se reciban después de la hora y el día fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron puestas en el correo.

La C.T.M. se reserva el derecho de comprobar la información que suministre el OFERENTE, así como de requerir las aclaraciones y ampliaciones que a su juicio sean necesarias y de desestimar aquellas ofertas que no se hayan integrado con la documentación requerida.

Cuando en el Pliego de CALP se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos de la Licitación a que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la C.T.M. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la C.T.M., sin cargo, quien queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la C.T.M. de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Las muestras que por sus características sean susceptibles de análisis destructivos, no serán devueltas al oferente, sin que ello implique cargo alguno para la C.T.M. de Salto Grande.

B.2.II.10 IDIOMA Y SISTEMA DE MEDIDAS

Toda comunicación, incluida la documentación correspondiente a la presentación de ofertas, deberá expresarse en idioma español.

La documentación extranjera podrá estar redactada en idioma extranjero, siempre que se adjunte la correspondiente traducción al español efectuada por Traductor Público habilitado. Tal documentación deberá estar certificada por Escribano Público o autoridad competente, legalizada en el Consulado argentino o uruguayo correspondiente, o legalizada mediante el procedimiento de apostillado. En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, éstos podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la C.T.M. podrá solicitar las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles después de haber recibido la notificación.

Todas las medidas indicadas lo serán en el sistema internacional de unidades (SIMELA, UNIT), con la sola excepción de aquellos elementos no inmediatamente disponibles en tal sistema, lo que deberá ser convertido posteriormente.

B.2.II.11 REPRESENTANTE DEL OFERENTE

El Oferente deberá designar en su oferta un Representante Técnico con facultades para actuar en su

nombre, el cual debe ser aceptado por C.T.M. El mismo no podrá ser reemplazado sin la conformidad previa de la C.T.M. El oferente deberá presentar con su oferta los antecedentes y currículum vitae de dicho representante. Todas las comunicaciones serán cursadas a dicho Representante, quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con la oferta y con el contrato

B.2.III. DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

B.2.III.1 APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en el día y hora indicados en el aviso de Licitación o Invitación.

La C.T.M. podrá disponer el cambio de fecha de la apertura de la licitación, comunicándolo a los interesados mediante circular y su publicación en la página Web del Organismo.

Será efectuada por funcionarios de la C.T.M. de Salto Grande, ante Escribano Público, en presencia de los oferentes que deseen concurrir al acto.

A partir de la hora fijada para la apertura de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Concluida la apertura de las ofertas, el acta confeccionada será firmada por los oferentes presentes que deseen hacerlo y por los funcionarios actuantes.

Las observaciones al Acto de apertura sólo podrán realizarse por los Oferentes presentes, dejándose constancia en el Acta correspondiente.

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes, en el lugar donde se efectuó la apertura o donde la C.T.M. lo disponga, desde el cierre del acto de apertura, hasta la hora 14:30 de ese día y durante los tres días hábiles siguientes, en el horario de 08:00h a 14:30h de la C.T.M.

Las observaciones en cuestiones de fondo o de forma a las ofertas ajenas, podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Estas observaciones serán consideradas, pero no contestadas por la C.T.M.

La C.T.M. a su sólo juicio podrá ampliar los plazos precedentemente fijados, comunicándolo fehacientemente.

La licitación será válida cualquiera sea el número de Oferentes que se presenten.

B.2.III.2 LICITACIONES CON PRESENTACIÓN DE DOS SOBRES

Para el caso de Licitaciones a las que se apliquen el procedimiento de dos (2) sobres, de acuerdo a las C.A.L.P., además de lo establecido en el artículo anterior, será de aplicación lo siguiente:

En el acto de apertura se abrirá el sobre que contiene los Sobres N° 1 y 2, procediéndose posteriormente únicamente a la apertura del Sobre N° 1.

La C.T.M. analizará los antecedentes incluidos en el Sobre N° 1, determinando si cumplen con las condiciones estipuladas en la documentación de la Licitación.

- **PRESELECCION DE OFERENTES-SOBRE N°1** La C.T.M. evaluará la documentación contenida en el Sobre N°1 preseleccionando, a su sólo juicio, las firmas que pueden continuar en el proceso licitatorio, participando de la apertura del Sobre N°2. La preselección que efectúe la C.T.M. en base a los antecedentes presentados en el Sobre N°1, será definitiva e irrecurrible.
- **RESULTADO DE LA PRESELECCION SOBREN°1:** En fecha que se comunicará en forma fehaciente a los oferentes, se abrirá el Sobre N°2 de aquellas ofertas preseleccionadas, devolviéndoseles a los oferentes no preseleccionados, sus Garantías de Mantenimiento de Oferta.

- **APERTURA DEL SOBRENº2:** El sobre Nº2 se abrirá en el lugar, día y hora que oportunamente establezca la C.T.M., notificado a los oferentes, con la intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los oferentes que concurren, en un acto con las mismas formalidades que para el Sobre Nº1.

En tal oportunidad se abrirán exclusivamente los Sobres Nº2, correspondientes a las ofertas que se hubieran preseleccionado, devolviéndose sin abrir los Sobres Nº2 de las restantes ofertas a los respectivos oferentes o quedando éstos a su disposición en las oficinas de la C.T.M. por el término de treinta días corridos. Vencido ese plazo los sobres serán destruidos.

En el Acta se incorporarán las cotizaciones ofrecidas y la misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los oferentes presentes que deseen hacerlo.

Para las observaciones al acto de apertura o a las ofertas ajenas rige lo establecido en el **artículo B.2.III.1.-**

B.2.III.3 EVALUACIÓN DE OFERTAS

El presente Pliego, contiene las condiciones sustantivas de admisibilidad y requisitos que son meramente de presentación de las ofertas. A ambas deberán ajustarse los oferentes. La C.T.M. se reserva el derecho de evaluar la gravedad de las omisiones en que pudieran incurrir los oferentes. Podrá considerar algunas de las faltas como causa suficiente para descalificar la oferta y otras meramente como omisiones de menor importancia que no afectan la validez de la misma y solicitar que sean subsanadas si correspondiera.

Serán consideradas omisiones de menor importancia, aquellas cuya aclaración posterior a la apertura de las ofertas, no afecten a lo esencial de la misma y a la igualdad entre los oferentes.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del término de cinco (5) días. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada sin más trámite.

B.2.III.4 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes casos:

- a) No estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Estuviere escrita con lápiz.
- c) Careciera de la garantía exigida o no se presentaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones indicare.
- d) Tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e) Se incluya en el Sobre N° 1, para Licitaciones con dos sobres, cualquier elemento que permita establecer directa o indirectamente las condiciones económicas de la Oferta.
- f) No se hubiese adquirido el PBC.
- g) Se incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevea en el presente pliego.

B.2.IV. DE LA ADJUDICACIÓN

B.2.IV.1 FACULTAD DE PRESELECCIONAR

La C.T.M. se reserva la facultad de preseleccionar entre las ofertas presentadas, aquella o aquéllas que encuentre más conveniente y descalificar a las restantes, pudiendo proceder a pre adjudicar o a una segunda ronda de calificación. Podrá solicitar a las preseleccionadas que formulen nuevamente sus ofertas, en base a las pautas que en esta segunda instancia le fije la C.T.M., las que no podrán modificar el objeto de la Licitación.

Asimismo, se procederá a devolver las Garantías de Mantenimiento de Oferta, presentadas por aquellos oferentes no preseleccionados.

B.2.IV.2 MEJORA DE OFERTAS

La C.T.M. se reserva la facultad de solicitar a los Oferentes cuyas ofertas sean a juicio exclusivo de la C.T.M. las más convenientes, que mejoren las mismas en base a pautas que no podrán modificar los términos generales de esta Licitación.

Este re cotizaciones se presentarán con las mismas formalidades de la presentación de ofertas, en lugar, fecha y hora que la C.T.M. indique.

B.2.IV.3 ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, evaluada en sus aspectos técnico, legal, económico y financiero, sea considerada a sólo juicio de la C.T.M. de Salto Grande, como la más conveniente para sus intereses.

La C.T.M. no estará obligada a aceptar la oferta de precio más bajo y se reserva el derecho de rechazarlas a todas sin que ello implique resarcimiento alguno para los oferentes.

Los oferentes que por cualquier motivo no resultaren adjudicatarios, no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, pues la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación.

B.2.IV.4 CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS

La C.T.M. adopta al dólar estadounidense como moneda para comparar ofertas:

- Para las monedas locales se utilizará el tipo de cambio vendedor del Banco de la República Oriental del Uruguay (para oferentes que cotizan en moneda uruguaya) o del Banco de la Nación Argentina (para oferentes que cotizan en moneda argentina), vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.
- Para las ofertas en moneda de origen que no sean dólares estadounidenses, se utilizará el Arbitraje del Banco Central de la República Oriental del Uruguay, vigente tres (3) días antes del fijado para la apertura del Sobre que contenga la oferta económica.

B.2.IV.5 COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La C.T.M. comunicará su decisión a todos los oferentes por escrito, a los domicilios constituidos en las ofertas.

El adjudicatario estará obligado a firmar el documento de formalización del Contrato en la fecha que fije la C.T.M., la que deberá indicar con no menos de cuatro (4) días corridos de antelación en forma fehaciente.

El Contrato se celebrará en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de la C.T.M., entregándose el otro al Contratista.

B.2.V. DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

B.2.V.1 DOMICILIO DEL CONTRATISTA

A todos los efectos a que hubiese lugar, el Contratista constituirá domicilio legal en la R.A. o en la R.O.U. según corresponda.

B.2.V.2 INSPECTOR DE OBRA

La C.T.M. designará un Inspector de Obra quien será el interlocutor válido ante el contratista, desde la adjudicación hasta el cierre definitivo del contrato.

Tendrá a su cargo la supervisión del contrato, con facultades de:

Recepción de la documentación exigida contractualmente (Garantías, Seguros, Programa de Seguridad Industrial e Información Ambiental) la que remitirá a los distintos responsables para su aprobación.

Seguimiento de la firma del contrato.

Otorgar el Permiso de inicio, cuando de obra se trate, una vez que se cumplimenten todas las condiciones establecidas en el PBC.

Coordinar las tareas de los demás responsables del contrato (Aspectos administrativos, financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y de seguridad industrial), quienes responderán al mismo en lo concerniente a la actividad de cada uno de ellos.

Detener las obras en caso que consideren que existe riesgo o peligro si las mismas continuaran; facultad que también tiene el Área de Gestión Ambiental y el Sector Seguridad Industrial.

Certificar avances contractuales.

Disponer órdenes de variación hasta su nivel de adjudicación y/o gestionar las que exceden su nivel.

Otorgar recepción provisoria y definitiva, pudiendo recabar la opinión de los demás sectores competentes.

Responsable de gestionar el cierre final del contrato con la intervención de los demás responsables.

B.2.V.3 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, a favor de la C.T.M. en cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo B.2.II.5 del presente, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y monto previstos en las C.A.L.P.

La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo indicado precedentemente, le provocará al adjudicatario la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y en tal caso la C.T.M. podrá tener la oferta por desistida y contratar con cualquiera de los otros Oferentes. La garantía de cumplimiento de Contrato servirá para asegurar la ejecución del Contrato por el Contratista, cubriendo a la C.T.M. contra las consecuencias de cualquier incumplimiento.

Dicha garantía deberá emitirse: ..."**hasta la extinción de las obligaciones del contratista...**".

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato, satisfaciendo la prestación del objeto contractual dentro del plazo fijado en el párrafo primero, salvo el caso de rechazo de bienes o servicios.

En tales supuestos, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Para el caso de bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

B.2.V.4 SEGUROS

El Contratista deberá, durante la ejecución del objeto Contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, mantener las siguientes coberturas de seguros a su nombre y al de la C.T.M.

- a) **Seguro de Accidentes de Trabajo:** de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes en la República Argentina (Ley 24.557) y en la República Oriental del Uruguay (Ley 16.074). Deberá indicarse emergencia médica a quien llamar en caso de accidente, como asimismo institución médica de la zona que atenderá a eventuales accidentados.
Para los casos no comprendidos en las citadas leyes, el contratista deberá contratar un Seguro individual de Accidentes Personales, de modo tal que toda persona afectada al contrato, cuente con la cobertura de un Seguro de Accidentes. El mismo constituye un requisito esencial, por lo que ninguna persona afectada al contrato puede carecer de dicha cobertura.
- b) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños:** que cubra todos los riesgos a la propiedad y a la vida en cualquier momento que ocurran y que resulte de cualquier acto u omisión de

operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes, cualquiera fuese la causa de estos daños. Este seguro deberá ser por un monto mínimo de U\$S50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) por evento.

- c) **Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros:** de automotores que se utilicen para la realización del objeto contractual.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones establecidas en el presente artículo, será considerado a todos sus efectos como falta grave que dará derecho a C.T.M. a rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

B.2.V.5 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación que deba presentarse con relación al contrato, deberá ser entregada en Mesa de Entrada, en cualquiera de los emplazamientos del Organismo, la cual estará debidamente identificada con los datos de la Licitación.

B.2.V.6 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS MISMOS

Integran el Contrato los siguientes documentos que se enuncian por el siguiente orden de prelación:

- Documento que formaliza el Contrato.
- Resolución de adjudicación de C.T.M.
- Circulares
- PBC
- Oferta del adjudicatario en lo que no contradiga los restantes documentos del Contrato.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un mismo documento, los valores expresados en letras prevalecerán sobre los numéricos y los valores unitarios sobre los totales. En ningún caso las contradicciones señaladas darán derecho al Contratista a indemnización por daños y perjuicios.

B.2.V.7 SEGURIDAD DE OBRAS Y PROTECCIÓN DE BIENES

a) Prevención de daños a personas y bienes.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir las normas y disposiciones relativas a la seguridad, a fin de evitar accidentes y prevenir los daños a personas y bienes en el lugar de ejecución de las tareas objeto de este Contrato.

b) Seguridad del personal

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales referentes a la seguridad de su personal, en especial con las siguientes leyes: Ley 24.557 de ART y Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de la República Argentina, sus modificatorias y complementarias; y Ley 16.074 SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES de la República Oriental del Uruguay y Ley 5.032 de Prevención de Accidentes de Trabajo de la República Oriental del Uruguay, sus modificatorias y complementarias.

Previo al inicio de las Obras o Servicios, el Programa de Seguridad a implementar (confeccionado por profesional competente), deberá ser puesto a consideración del Sector Seguridad Industrial para su aprobación. Para el caso de contratistas de nacionalidad argentina, el Programa debe tener la correspondiente supervisión de la ART.

Una vez aprobado el mismo por el Sector Seguridad Industrial, y antes de comenzar a trabajar, se deberá dar aviso a dicho Sector, quien realizará las inspecciones previas correspondientes.

Lo señalado en el presente artículo no releva al Contratista de su responsabilidad exclusiva por incumplimiento de las normas de Seguridad citadas precedentemente, de la cual estará expresamente liberada la C.T.M.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El Contratista deberá responder por la promoción de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sea consecuencia de algún daño y/o perjuicio a personas o bienes provocados por la ejecución de los trabajos. Para cubrir tales daños, perjuicios o reclamaciones, además de cualquier recurso que autorice la ley, la C.T.M. podrá retener cualquier suma de la garantía hasta que se dicte resolución definitiva de la acción promovida.

B.2.V.8 COMPROMISO AMBIENTAL

La C.T.M. de Salto Grande ha asumido el compromiso de protección del medio ambiente, enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, poniendo énfasis en el uso responsable de los recursos naturales.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Contratista deberá cumplir con la normativa vigente en ambos países, principalmente con la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las Leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U.

El Oferente deberá acompañar en su oferta la "Hoja de Seguridad" de los productos cotizados o a utilizar en los trabajos.

El Contratista deberá completar, previo al inicio de los trabajos, la Planilla de Información Ambiental, no pudiendo iniciar los mismos sin previa autorización de C.T.M.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con la normativa dispuesta por este Organismo en relación a la preservación del medio ambiente, como así también con cualquier directiva dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

Deberá instruir y concientizar al personal de su empresa y subcontratistas, a los efectos de generar una cultura de conservación ambiental poniendo de realce que esto es responsabilidad de todos, en función de una mejor calidad de vida.

Se adjunta y forma parte del PBC, la declaración de Política de Calidad y Medio Ambiente de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Los oferentes deberán garantizar explícitamente el cumplimiento de todos los requisitos ambientales establecidos por las leyes de la R.O.U. y de la R.A., así como por los objetivos de política ambiental de la C.T.M.

A tales efectos deberá:

- a) Hacerse cargo de todos los residuos que se generen durante la realización de los trabajos.
- b) Presentar para ello un plan de manejo de residuos con los siguientes contenidos mínimos:
 - nombre y tipo
 - cantidad
 - oportunidad
 - lugar
 - almacenamiento y / o disposición transitoria
 - cronograma de retiro
 - destino o disposición final externa incluyendo las autorizaciones que pudieren corresponder
- c) Presentar un listado de todos los materiales y productos a utilizar y la correspondiente hoja de seguridad.
- d) Suscribir un seguro ambiental apropiado a las tareas a desempeñar cuando esto sea aplicable.
- e) Designar un interlocutor o responsable ambiental cuando corresponda.

- f) Presentar la certificación ambiental de fin de obra dentro de los plazos establecidos por el contrato, como condición previa a la recepción de los trabajos.

B.2.V.9 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, nacionales, provinciales, departamentales y municipales de la R.A. o de la R.O.U., que sean de aplicación durante la vigencia del contrato.

Asimismo, deberá respetar los sueldos mínimos fijados por el Consejo de Salario de la República Oriental del Uruguay, así como de los Convenios Colectivos de Trabajo de la República Argentina, según corresponda.

La C.T.M, así como sus agentes, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamo o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las normas referidas.

El Contratista deberá obtener de las autoridades competentes todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Contratista será responsable de la realización de los trámites y sus costos, que establezcan las disposiciones legales vigentes para las importaciones que fuere necesario realizar para el cumplimiento del objeto contractual.

B.2.V.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El CONTRATISTA, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos utilizados en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra la C.T.M. con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a la C.T.M. por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación la C.T.M. quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del CONTRATISTA, aún después de la Recepción Definitiva del material o servicio, la sustitución total y a costa de éste de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por la C.T.M. en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el CONTRATISTA no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, la C.T.M. sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Todo ello, con independencia de las penalizaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares. Lo dispuesto en esta Condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en las Condiciones Particulares a favor de la C.T.M.

En el caso de productos "software", el CONTRATISTA declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que la C.T.M. así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a la C.T.M. los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del

contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el CONTRATISTA garantiza ante la C.T.M. la exclusividad de su personalización, quedando prohibida su comercialización a terceros, sin la autorización previa de ésta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión serán por cuenta del CONTRATISTA.

NO PERTURBACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Si durante la ejecución del servicio contratado se produjera cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de servicio, aparatos e instalaciones, especialmente si son de seguridad, imputables al CONTRATISTA, éste indemnizará a la C.T.M. por los daños y perjuicios ocasionados.

Confidencialidad de la información

Toda la información derivada del objeto contractual, se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del CONTRATISTA de que la C.T.M. aplique directamente una penalización equivalente al daño producido.

El CONTRATISTA garantiza a la C.T.M. la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc. a los que ha tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

USO ADECUADO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS

El CONTRATISTA usará los locales, instalaciones o medios que la C.T.M. ceda cuando sea necesario en las condiciones que se estipulen, comprometiéndose el CONTRATISTA a hacer un uso racional de los mismos. Estas instalaciones y medios serán destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del objeto contractual exige sin poderlo dedicar a ninguna otra actividad. Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de la C.T.M.

Si el CONTRATISTA prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de la C.T.M., superior al estrictamente necesario, deberá comunicarlo al representante de la C.T.M.

Una vez terminado el contrato, y sin perjuicio de los derechos o cargas que legalmente correspondiesen a terceros, el contratista deberá dejar vacuos y libres de personal y materiales los locales o instalaciones de la C.T.M., sin que ésta pueda resultar obligada por ninguna causa con las personas que, en el momento, o con anterioridad a la terminación del contrato extinguido, hubieran prestado servicios para aquél.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el CONTRATISTA responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a la C.T.M. pudiendo ésta, para resarcirse de los mismos, ejecutar la garantía que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el CONTRATISTA.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados, los contratistas deberán informar su número de cuenta bancaria.

Dado que los pagos que realiza la C.T.M. se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

B.2.V.11 TRIBUTOS Y CARGAS SOCIALES

Todos los tributos, directos o indirectos, cargas sociales, etc., que graven el objeto de la presente Licitación o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cuenta del Contratista y deberán ser incluidos en el precio.

En el caso que se emplee mano de obra del contratista en la R.A. o en la R.O.U. se exigirá constancia que acredite el cumplimiento de los tributos, cargas sociales y aportes correspondientes, previo a cualquier pago que daba efectuar la C.T.M. al contratista.

Del cumplimiento de dichas obligaciones responderá la garantía constituida por el Contratista como Garantía de Cumplimiento de Contrato.

B.2.V.12 CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder el Contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso de la C.T.M. y de acuerdo a las condiciones que ésta fije.

La cesión no tendrá efectos legales hasta que el documento respectivo sea aprobado por la C.T.M.

B.2.V.13 SUB-CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de C.T.M.

B.2.V.14 ÓRDENES DE SERVICIO

Toda disposición referente a la ejecución del objeto contractual, será comunicada por el Inspector de Obra al Representante Técnico del Contratista, mediante Ordenes de Servicio dadas por escrito, las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha en un registro foliado en original y copias. Asimismo, se aceptará el correo electrónico, para lo cual las partes deberán acordar las direcciones a las cuales se enviarán dichos correos, un formato estandarizado para este fin y una numeración correlativa de los mismos, así como su envío con acuse de recibo.

B.2.V.15 VARIACIONES EN EL SUMINISTRO O TRABAJOS

1. Facultad de la C.T.M. para ordenar variaciones en el suministro o trabajos.

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la C.T.M. podrá introducir variaciones razonables en la forma, calidad o cantidad de los suministros o trabajos, o de cualquiera de sus partes si lo considera necesario y estará facultado para ordenar al Contratista, mediante una orden de servicio que éste deberá acatar, la realización de lo siguiente:

- a) Aumentar o disminuir la cantidad de cualquier suministro o trabajo incluido en el Contrato;
- b) Suprimir cualquier suministro o trabajo;
- c) Cambiar las características, la calidad o clase de cualquier suministro o trabajo.
- d) Modificar la alineación, el nivel, la posición o dimensiones de cualquier parte de los trabajos.
- e) Ejecutar obras adicionales o sustitutivas de cualquier clase, necesarias para la terminación de los trabajos.

Ninguna de tales variaciones podrá en manera alguna detener la ejecución del Contrato o invalidar el mismo.

2. Ordenes de Variación del suministro o trabajos

El Contratista no podrá introducir ningún cambio en el suministro o trabajos sin Orden de Servicio escrita de la C.T.M.

B.2.V.16 VALUACIÓN DE SUMINISTROS O TRABAJOS NO PREVISTOS

1. Determinación del monto hasta el 20 % (veinte por ciento) del precio total contratado.

Toda disminución o aumento en la cantidad de cualquier suministro o trabajo será valorada a los precios estipulados en el Contrato, siempre que no signifique una disminución o aumento de más del 20 % (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

Los trabajos adicionales y/o imprevistos que no puedan ser asimilados a los precios incluidos en el Contrato serán valorados de común acuerdo entre la C.T.M. y el Contratista.

2. Variaciones que exceden del 20 % (veinte por ciento).

Cuando los montos de todas las variaciones ordenadas conforme a las disposiciones de este artículo superen el 20 % (veinte por ciento) del monto contratado o las disminuciones de trabajos sean superiores al 20 % (veinte por ciento), tanto el Contratista como la C.T.M. tendrán derecho a que se acuerden nuevos precios para los trabajos excedentes en más o en menos.

B.2.V.17 PAGOS

CONDICIONES ECONÓMICAS

a) **FACTURACIÓN**

1. El importe del material o servicio se facturará mensual, quincenal o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que las CALP. establezcan otra forma.
2. Las factura o documento equivalente será acompañada de toda la documentación adicional señalada en el presente capítulo o en su defecto la determinada en el PCP.
3. Las facturas deberán tener los datos identificatorios del contratista y la C.T.M., conforme a los requisitos legales vigentes.
4. En el caso de facturar sin IVA., se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal e), del presente capítulo.

b) **PRESENTACIÓN DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE**

El Contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas de la C.T.M., en cualquiera de sus emplazamientos, prevaleciendo aquel dónde se cumplirá el contrato, los siguientes documentos:

1. La factura o documento equivalente.
2. Certificado de avance de obra o servicio.
3. La documentación exigida en este Artículo o en la cláusula de PAGO del PCP, relacionada con el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas.
4. La Orden de Compra o contrato conformada.

El plazo de pago comenzará a regir a partir de que se complete la presentación de los documentos citados precedentemente, o de la recepción del material y / o servicio, lo que se cumpla en último término.

Si por la magnitud de la observación se dispusiera el rechazo de la factura o documento equivalente, se computará el nuevo plazo de pago, a partir de su reingreso a la C.T.M.

La C.T.M. tendrá derecho, en cualquier momento del plazo contractual, a solicitar información al contratista, sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, impositivas, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. En tal sentido podrá exigir o inspeccionar la documentación relacionada con:

1. Constancia que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social.
2. Constancia que acredite la existencia y pago del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como también de los vehículos y maquinaria afectada al objeto del contrato.
3. Recibos de haberes del personal afectado al objeto contractual o libro de sueldos debidamente foliado e intervenido por organismo de contralor respectivo.
4. Constancia de estar al día en el cumplimiento de obligaciones impositivas.

c) **FORMA DE PAGO**

1. **General:**

La C.T.M. abonará la factura o documento equivalente el día miércoles o hábil inmediato posterior, de la tercera semana siguiente a la de ingreso por la Mesa de Entradas de la C.T.M., conforme a lo establecido en el numeral b). Si dicho día fuera feriado o no laborable para la C.T.M., se tomará el día hábil inmediato siguiente.

Esta condición se mantendrá en tanto en las CALP. o en la documentación contractual pertinente, no se establezca otra forma.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos, rigiendo el principio general.

Para el caso de pagos, mediante avances de obra con presentación de certificados y conformación de Actas de Medición, se deberá tener en cuenta lo que en tal sentido establezca el PCP.

2. **General con bonificación por pronto pago:**

Cuando en la oferta se hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro del plazo determinado en la Condición General del presente Capítulo, y éstas aceptadas por la C.T.M., el Área respectiva de efectuar la liquidación de las facturas, realizará el descuento pertinente sobre la misma.

d) **MEDIO DE PAGO:**

Salvo que las CALP dispongan otro mecanismo, los pagos que la C.T.M. deba efectuar, en cumplimiento del objeto contractual, serán realizados a través de acreditación en cuenta bancaria, informada por el contratista o por medio de una institución bancaria.

Para adjudicatarios de la RA será requisito, para percibir los pagos a los que resulte acreedor, contar con la Clave Bancaria Uniforme (CBU) respectiva.

e) **CERTIFICADO IVA.**

En aquellos casos en que, por aplicación de las exenciones impositivas de la C.T.M., las facturas o documentos equivalentes se hayan emitido "sin IVA.", la C.T.M. entregará al Contratista, en oportunidad de cada pago, un Certificado de IVA., en el que se harán constar todos los datos relativos al mismo.

f) **REAJUSTE DE PRECIOS**

En caso de corresponder, los precios se reajustarán en las condiciones estipuladas en las CALP.

B.2.VI. DE LOS PLAZOS Y DE LAS PENALIDADES

B.2.VI.1 CAUSAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS

El Contratista tendrá derecho a solicitar que se le conceda una extensión en los plazos contractuales cuando los atrasos obedezcan a razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probadas en forma documentada.

El Contratista debe solicitar las prórrogas dentro de los diez (10) días de producidas las causales mencionadas y, salvo imposibilidad o razones de urgencia, antes de que se modifiquen las mismas. La C.T.M., a su solo juicio, determinará si las razones indicadas por el Contratista, justifican la ampliación de los plazos.

Para acordar ampliaciones en los plazos por las razones indicadas, la C.T.M. a su solo juicio, determinará si las mismas afectan el respectivo cronograma.

B.2.VI.2 EMPLEO DEL NOMBRE SALTO GRANDE

El oferente no podrá utilizar el nombre de "Salto Grande" integrando su denominación. Salvo que dicha denominación existiere con anterioridad al presente llamado.

B.2.VI.3 PENALIDADES

Por cada día corrido de demora en el comienzo de ejecución del Contrato o en la entrega de los trabajos o suministros, contado a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado, la C.T.M. aplicará al Contratista una penalidad de hasta el 0,3 % (cero tres por ciento), del monto total contratado. Las penalidades también se aplicarán para el caso de incumplimiento de los plazos parciales previstos en el contrato.

La C.T.M. podrá hacer efectivo esta penalidad en el momento que lo crea oportuno y sin perjuicio de cualquier otra forma de efectivizar este cobro, la C.T.M. podrá deducir el monto de dichas penalidades, de las sumas que adeude al Contratista, ejerciendo el derecho de retención, o ejecutando las garantías correspondientes.

El pago o deducción de dichas penalidades no exime al Contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como así tampoco de las responsabilidades inherentes a la ejecución del Contrato.

La C.T.M. podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista en las siguientes condiciones:

-Si la totalidad de la demora acumulase más de treinta (30) días.

-Cuando el monto acumulado por penalidad supere el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del importe total del Contrato, porcentaje límite de la penalidad a aplicar al contratista.

En ambos casos la C.T.M. podrá continuar el contrato bajo condiciones que estipule en dicha oportunidad.

B.2.VI.4 MORA

La mora operará en forma automática por el sólo vencimiento de los plazos estipulados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

B.2.VI.5 DEDUCCIONES P/ MULTAS Y OTROS CONCEPTOS

La C.T.M. deducirá de los pagos que deba realizar al contratista, los importes correspondientes a: penalidades, multas, cobro de indemnizaciones, reintegros por pagos a terceros efectuados por la C.T.M. a cuenta del Contratista, tributos, etc., de las sumas pendientes de pago al contratista y de la correspondiente garantía, en ese orden.

B.2.VII. DE LA RESCISIÓN

B.2.VII.1 RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Contrato por causa de caso fortuito o fuerza mayor, cuando los hechos imposibiliten el cumplimiento del objeto contractual. La ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor deberá ser acreditada de manera fehaciente por la parte que la esgrime.

Producida la rescisión a pedido de cualquiera de las partes, no cabrá la formulación de cargos o reclamos recíprocos y se procederá a las recepciones que correspondan, liberándose la garantía de cumplimiento de Contrato, bajo las condiciones previstas en el Contrato.

B.2.VII.2 RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

La C.T.M. podrá disponer la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando el Contratista contravenga o no cumpliera las disposiciones contractuales o reglamentarias instituidas por las autoridades competentes o incumpla las órdenes de servicio o instrucciones de la C.T.M. relativas al objeto contractual.
- b) Cuando el Contratista lesione los derechos de la C.T.M. por la comisión de actos u omisiones fraudulentas o dolosas, o resulte responsable por grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
Se considera fraude o dolo, los actos u omisiones del Contratista con intención deliberada de obtener ventajas pecuniarias o de otra índole o causar daños en detrimento de la C.T.M.
Se considera grave negligencia la omisión de toda medida regular o precautoria exigida por el contrato.
- c) Cuando el Contratista no cumpliera con las condiciones estipuladas en las E.T., empleando la cantidad de equipos, herramientas, maquinarias, insumos y mano de obra, explicitados en su oferta o dichos elementos no fueran de las características o calidades ofertadas.
- d) En los supuestos contemplados en el Art. B.2.VI.3. PENALIDADES.
- e) Cuando el Contratista incumpla con las obligaciones laborales a su cargo de acuerdo a la normativa vigente aplicable al Contrato.
- f) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- g) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

B.2.VII.3 CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

En caso de rescisión imputable al Contratista, éste deberá responder por los daños y perjuicios que ello ocasione.

Dispuesta la rescisión, la C.T.M. exigirá el pago de la totalidad de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y del Fondo de Reparación si lo hubiese. A los fines de lo expuesto precedentemente, la C.T.M. levantará un Acta detallando el estado en que se encuentran los trabajos en el momento de la rescisión, y practicará inventario de materiales, herramientas y equipos, todo eso en presencia del Contratista.

Si éste no concurriera o se negase a firmar, igual se tendrá por válida el Acta e inventario practicados.

A la fecha en que la C.T.M. lo indique, el Contratista deberá retirar del emplazamiento a su solo cargo aquellos materiales, herramientas y equipos que la C.T.M. disponga.

Si el Contratista no procediera a realizar los retiros necesarios, la C.T.M. los realizará y depositará fuera del predio adjudicado, corriendo los gastos y riesgos consiguientes a cargo de aquél.

Las consecuencias para el Contratista establecidas en este Artículo son independientes de las penalidades a que se hiciere pasible.

B.2.VII.4 RESCISIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

1. La C.T.M. podrá disponer la rescisión del contrato comunicando al Contratista dicha decisión con una antelación no menor a noventa (90) días corridos.

2. El Contratista podrá solicitar la rescisión del Contrato al darse cualquiera de las causales siguientes:
- a. Cuando la C.T.M. suspenda los trabajos por más de noventa (90) días no mediando culpa del Contratista, excepto por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
 - b. Cuando la C.T.M. demorase más de noventa (90) días cualquier pago, a partir del vencimiento del plazo previsto para el mismo, sin causa que lo justifique.

B.2.VII.5 CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

De producirse dicha rescisión, la C.T.M. se hará cargo de la obra, realizando el correspondiente inventario, detallando el estado de los trabajos en el momento de la rescisión, los materiales, herramientas y equipos, todo ello en presencia del Contratista, o su representante.

La falta de concurrencia de alguno de estos, o su negativa a firmar, dará por válido el inventario practicado por la C.T.M.

La C.T.M. podrá adquirir los equipos, instalaciones y herramientas, que el contratista decida no retirar del área de trabajo, abonando para ello el precio que se acuerde.

Además, la C.T.M., liquidará a favor del Contratista, todos los trabajos realizados que fueran de recibo y abonará por ello el precio que correspondiera por los mismos.

B.2.VII.6 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La comprobación de que en un llamado a licitación y/o contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa en los casos en los que la norma lo exija, o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

En ningún caso los oferentes tendrán derecho a reclamo alguno, ya sea por el dictado del acto administrativo en sí, como por el cobro de indemnizaciones y / o reembolsos por gastos efectuados para la participación en el llamado a licitación.

IMPORTANTE: La C.T.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

B.2.VII.7 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

B.2.VII.8 RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando el Contratista haya dado término a los trabajos contratados, de conformidad con la documentación contractual e inspecciones previas, comunicará a C.T.M., por escrito, la fecha en que desea se realice la recepción de los mismos.

La inspección para la recepción se verificará en presencia del Representante del Contratista.

Si realizada la inspección se comprueba que los trabajos están sustancialmente terminados, de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a su recepción provisoria, extendiendo el acta respectiva.

Si en la inspección se constataran faltas o defectos en los trabajos, el Contratista deberá subsanarlos según su oferta aprobada por la Inspección de Obra.

El tiempo que ello insuma no dará al Contratista derecho a prórroga del plazo. Subsanaos los defectos y faltas a satisfacción de C.T.M., se procederá a la Recepción Provisoria de la Obra.

B.2.VII.9 PERÍODO DE GARANTÍA Y TRABAJOS DE REPARACIÓN

El período de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente, se extenderá por el término que establezcan las Condiciones Particulares de este llamado, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y sustituciones que se originen, con la mayor celeridad posible.

Si en el transcurso del Plazo de Garantía, una parte cualquiera de la obra tuviera que ser reconstituida, modificada o sustituida, la C.T.M. podrá extender éste, para dicha parte, hasta un tiempo igual al transcurrido entre la recepción provisoria y la fecha en que se subsane la deficiencia.

B.2.VII.10 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el plazo de garantía, se procederá a la inspección de las obras, en presencia del Contratista o de su representante autorizado. Si la inspección demostrara que los defectos aparecidos durante el plazo del Contrato (si lo hubo), han sido subsanados a satisfacción de la C.T.M. y en general que todas las condiciones contractuales han sido cumplidas, se realizará la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente, donde se consignará el término por el cual el Contratista asume la Responsabilidad por defectos de diseño y / o vicios ocultos por el término de 10 años.

B.2.VII.11 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La C.T.M. de Salto Grande procederá de oficio a la devolución de las garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviere cumplido el objeto para el cual fueron constituidas, de acuerdo al siguiente criterio:

Garantía de Mantenimiento de Oferta: sin perjuicio de lo establecido en el Art. B.2.IV.1, dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación se devolverá la Garantía a los oferentes no Adjudicatarios. La correspondiente al Adjudicatario se devolverá dentro de los treinta (30) días de aceptada la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía de Anticipo: efectuada la Recepción Provisoria, se liberará la Garantía de Anticipo dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva.

Garantía de Cumplimiento de Contrato y Fondo de Reparo: efectuada la Recepción Definitiva, se liberarán la Garantía de Cumplimiento de Contrato y el Fondo de Reparo (en caso de haberse constituido), dentro del término de treinta (30) días de la fecha del acta respectiva y previa presentación por el Contratista de una nota formal de renuncia a toda reclamación que pudiera resultar del Contrato.

Previamente se descontarán los importes que el Contratista adeudase por multas, indemnizaciones y otros conceptos, tanto a la C.T.M. como a su personal y a terceros, incluyendo impuestos o tributos de todo tipo.

Las sumas depositadas y / o retenidas en concepto de Garantías se devolverán sin actualizar y en la misma moneda en que se constituyeron.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de la C.T.M. y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

B.2.VII.12 INGRESO AL COMPLEJO

Los trámites aduaneros para ingreso al Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, de personal, materiales, equipos, vehículos, y/o cualquier otro elemento necesario para la ejecución del Contrato, estarán a cargo de la C.T.M. Para la realización de dichos trámites, el Contratista con un plazo de diez (10) días antes del inicio de la obra, deberá presentar la siguiente documentación, al Área Materiales:

Para ingreso de VEHÍCULOS: Fotocopia de Libreta de Propiedad del vehículo (R.O.U.) o fotocopia Cédula de Identificación del Automotor (RA) o título del automotor y seguro del vehículo con cobertura Mercosur.

Si no es propietario: poder ante Escribano Público de autorización a salir del país.

Para ingreso de PERSONAL: Listado de personal con Número de documento de identidad. Constancia de cobertura de ART (R.A.) o de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (R.O.U.) o Accidentes Personales, según corresponda.

El Personal deberá estar perfectamente uniformado con identificación de la empresa.

Para ingreso temporario de HERRAMIENTAS de MANO (Ej. martillos, llaves): Listado con detalle de los mismos con un precio estimado global.

Para ingreso de MATERIALES (Ej.: arena, pintura, etc.), REPUESTOS Y/O EQUIPOS: Listado con detalle individual de los mismos con un precio estimado global, incluyendo marcas, origen, cantidades, precios etc. Contratistas argentinos deberán prever que los excedentes de materiales no tienen retorno a la Argentina.

Para ingreso temporal de HERRAMIENTAS o EQUIPOS MECÁNICOS Y/O ELÉCTRICOS IMPORTANTES: deberá presentar listado con el siguiente detalle:

TIPO DE HERRAMIENTA	MARCA	CANTIDAD	PAÍS DE FABRICACIÓN	PRECIO ESTIMADO
---------------------	-------	----------	---------------------	-----------------

B.2.VIII. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

B.2.VIII.1 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Todas las cuestiones litigiosas que se originen en la presente Licitación, o en la formalización contractual resultante, serán sometidas a la exclusiva jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

En todo caso será de aplicación el Estatuto y el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE GENERAL

La obra se trata de una reconstrucción de un segmento de la Red de media tensión (RMT) de CTM en la margen derecha (lado Argentino). Este segmento es a partir de la Subestación (SE) “Hotel Ayuí” hasta el final de la línea, en la SE “Punta Viracho” (termas) pasando por las SSEE intermedias “Clubes Náuticos” y “Puerto Luis”. En general, la obra se trata del reemplazo de línea aérea convencional existente de aluminio desnudo de 35mm², por cable subterráneo enterrado (CAS) y acondicionamiento de las subestaciones aéreas (puestos) según se detalla en el alcance particular.

La Obra solicitada debe entenderse como “llave en mano”, es decir incluye todos los materiales, mano de obra, ensayos y puesta en servicio de la parte de la red afectada y el monto cotizado debe ser único. No obstante, debe cotizarse por separado los Opcionales pedidos.

Nótese que, forma parte del alcance de la obra la **provisión** y tendido del **cable subterráneo (CAS) de 4x1x50 mm² de aluminio (tres fases más una de reserva)** según se detalla más adelante. La cantidad de cable a suministrar deberá ser 4.500m de conductor unipolar en total (se estima unos 1500 m lineales de tendido, incluyendo las subidas y bajadas en cada subestación aérea). Si existiese sobrante de cable después de la obra quedara como propiedad para CTM en su carretel.

El desmontaje de la línea aérea existente de MT estará a cargo de CTMSG. Esto es solamente cables, herrajes y postes de los tramos de línea aérea (CTM no realizará trabajos en las Subestaciones aéreas de MT).

Forma parte del alcance también la **provisión** de los herrajes, bulonería, materiales para puesta a tierra, equipamiento de protección y maniobra para cada una de las subestaciones, según se detalla en el alcance particular para cada caso.

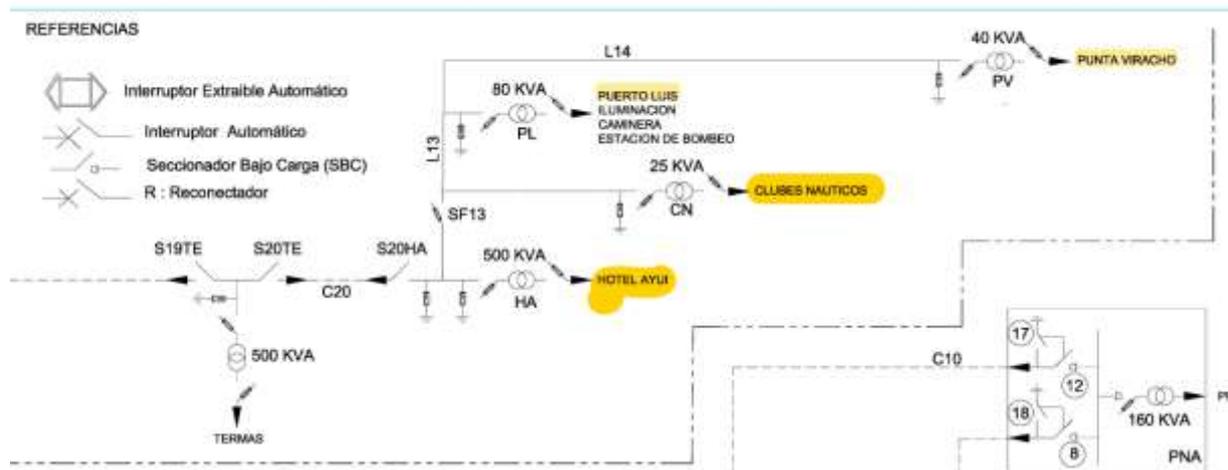
También se incluirá los repuestos pedidos más adelante.

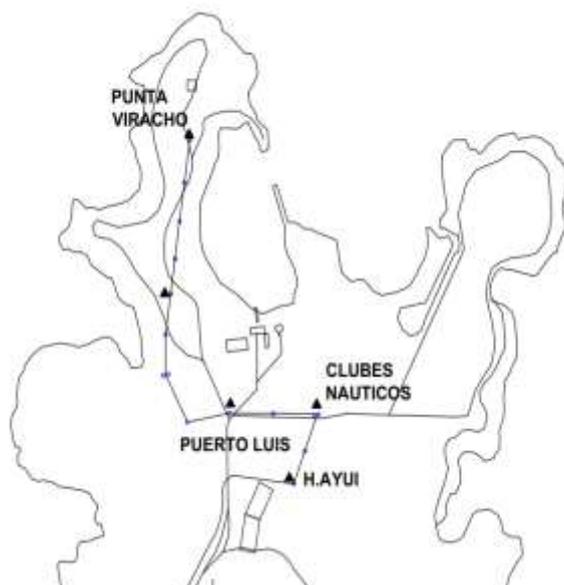
Todos los elementos suministrados por el contratista deberán ser de primera marca de calidad reconocida. En Particular para cable será marcas como Prysmian, IMSA, CIMET, etc. Para empalmes solo Raychem y 3M de tecnología termo contraíble y para seccionadores, marcas como Fammie, Positrol, FACBSA etc. Todos serán normalizados IRAM o IEC según corresponda.

Queda a criterio de CTM la calificación del oferente y se reserva el derecho de pedir ampliación de la información presentada.

2. ESQUEMA UNIFILAR Y DE LA ZONA

Se muestra el segmento de la red en el esquema eléctrico unifilar de la red MT de Salto Grande, afectada a la obra en cuestión:





Se adjunta el plano completo de la Red “MTD_UNI_ELE_PL_1001_19”

3. NORMATIVA APLICADA

Para el suministro de materiales y trabajos se deberán contemplar la siguiente normativa. En todos los casos se considerarán las últimas ediciones de las normas indicadas, en el momento de la oferta.

Montaje

AEA 95101:2015 Instalaciones Subterráneas de Energía y Telecomunicaciones

AEA 95401:2006 Centros de Transformación y Suministro en Media Tensión

Cables de MT

IEC 60502-2:2014 Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages from 1 kV ($U_m = 1,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV) - Part 2: Cables for rated voltages from 6 kV ($U_m = 7,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV)

IRAM 2178-2 2015 Cables aislados con dieléctricos sólidos extruidos para tensiones nominales desde 1 kV ($U_m = 1,2$ kV) hasta 33 kV ($U_m = 36$ kV). Parte 2 - Cables de potencia para tensiones nominales de 3,3 kV ($U_m = 3,6$ kV) hasta 33 kV ($U_m = 36$ kV).

Terminales de MT

IEC 60502-4:2023 Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages from 1 kV ($U_m = 1,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV) - Part 4: Test requirements on accessories for cables with rated voltages from 6 kV ($U_m = 7,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV)

CENELEC HD-629 Requisitos de ensayo para accesorios de utilización en cables de energía de tensión asignada desde 3,6/6(7,2) kV hasta 20,8/36(42) kV. Parte 1: Cables con aislamiento extruido.

Transformadores

IRAM 2250 - Transformadores de distribución. Características y accesorios normalizados.

IEC 60076-1_Ed.3:2011 Power transformers - Part 1: General

IEC 60076-3:2013 Power transformers - Part 3: Insulation levels, dielectric tests and external clearances in air.

4. VALORES ELÉCTRICOS

Tensión nominal de Red

$U=13,8$ kV

Tensiones nominales para cables y terminales MT

$U_0/U(U_m) = 8,7/15(17,5)$ kV eficaces.

5. ALCANCE PARTICULAR

5.1 SUBESTACIONES

A continuación, se muestran el alcance particular de la obra (sin perjuicio del resto de la especificación) con los requerimientos para todos los casos y detalles de los trabajos y suministros en cada subestación:

Para todos los casos:

Se deberá dejar, al menos, dos (2) rulos de reserva de CAS enterrado en la acometida a los puestos aéreos acorde a los radios de curvatura.

Deberá usarse terminales y conectores en general que garanticen la compatibilidad electroquímica de los metales.

Se protegerá las subidas y bajadas de CAS con caño de acero galvanizado (con PAT) como esquema por defecto. El contratista puede proponer otra opción, pero queda a criterio de la inspección de CTM

Para los puestos nuevos se deberán usar esquemas constructivos y materiales normalizados y para las adaptaciones a los existentes se respetará también la normativa dentro de lo posible.

Los herrajes deberán ser normalizados de hierro galvanizado y para los que se deben si o si hacer a medida se realizarán en hierro galvanizados en caliente luego de confeccionados y probados (no se aceptan enmiendas en frío), para algunas partes específicas también pueden ser acero inoxidable.

Se permite el montaje de partes con zunchos de acero inoxidable y hebilla de medida acorde al esfuerzo.

No se aceptarán ninguna estructura arriendada.

En primera instancia se reutilizarán los transformadores MT/BT actuales y se montarán y pondrán en servicio nuevamente.

En todos los casos se reconstruirá la instalación de puesta a tierra de los centros de transformación (tierra de protección MT) y la de neutro. Se deberá usar materiales normalizados IRAM. Se realizará con cables de acero galvanizado y jabalinas de ángulo de acero galvanizado en caliente. El contratista puede proponer otra opción, como en acero cobreado, pero queda a criterio de la inspección de CTM. El objetivo debe ser PAT antirrobo.

Se deberá ejecutar el esquema de PAT de masas de MT y PAT del neutro no unificadas (separadas). La tierra del neutro tendrá un mínimo de dos jabalinas y menos de 2 ohm y la de MT tendrá un mínimo de 10 ohm (ejecución según AEA 954001). Las bajadas se protegerían y aislaran. La separación en el suelo será por lo menos 20m.

Los APR serán del tipo apertura tripolar con bloqueo del neutro y neutro de cuchilla sin fusible.

Se efectuará el tramo de BT, en cable de cobre subterráneo unipolar con terminales bimetálicos, que va desde la salida de los bornes de BT de los transformadores de potencia a cada salida en BT con sus respectivos seccionadores fusibles normalizados tipo APR (incluidos en el suministro), y se reconectara las salidas de BT. Ese será el límite de la obra hacia la parte de BT.

Los seccionadores y los Kearney deben montarse con un ángulo aproximado a 45 grados de la vertical para facilitar su operación desde el suelo.

Se entregarán las memorias de cálculo, planos y modelos de los componentes para aprobación de CTM, antes del inicio de la obra.

SE Hotel Ayuí (“HA” - 500 KVA)

Se conservarán los postes de hormigón existentes.

Se conservará la subida del cable existente (C20) y el seccionador existente (S20HA), eventualmente el contratista deberá adecuar la altura y o disposición de los mismos si fuese necesario. Se deberá acondicionar el ángulo de montaje del seccionador con el ángulo pedido anteriormente.

Se deberá reconstruir todas las conexiones aéreas en media tensión necesarias suministrando todos los elementos necesarios (herrajes, cables aisladores, etc.) con cable protegido.

Se reconstruirá la bajada en MT en derivación al transformador. Se deberá suministrar nuevos y montar los descargadores de sobretensión y el seccionador Kearney con todos sus herrajes y elementos necesarios para el fin.

Se reconstruirá la salida de BT desde el borne del transformador hasta e inclusive los APR. Se deberá suministrar nuevos y montar los cables y APR en cables de PVC subterráneo de cobre y terminales bimetálicas.

Se construirá la nueva bajada en MT en CAS (hacia CN) a través de seccionador fusible. Se deberá suministrar nuevos y montar el seccionador Kearney con todos sus herrajes y elementos necesarios para el fin.

A su vez se deberá reconstruir a nuevo el cerco perimetral de la SE y su puerta de acceso, el mismo se ejecutará bajo la norma AEA 95401, conectándolo debidamente a la puesta a tierra de protección del centro de transformación de la Subestación, de manera de asegurar la equipotencialidad del mismo y garantizando las tensiones de paso y de toque admisibles.



SE Hotel Ayuí (HA)

SE Clubes náuticos (“CN” - 40 KVA)

CTM desmontará totalmente el puesto actual.

El contratista deberá suministrar y montar un nuevo puesto aéreo con todos sus componentes (excepto el transformador que se reutilizará). Esto es bases, postes, herrajes, cables, etc.

Deberá ser de doble poste de hormigón armado IRAM con soportes que sean aptos para transformador de hasta 200 KVA previendo futuras ampliaciones de potencia.

El esquema pedido es doble subida de CAS con conexión rígida a antena (sin seccionamiento en las subidas) y una derivación al transformador incluyendo descargadores y fusible Kearney. Todo nuevo.

Se podrá construir desplazado del actual puesto para mejorar el curso de la obra.

Se reconstruirá la salida de BT desde el borne del transformador hasta e inclusive los APR. Se deberá suministrar nuevos y montar los cables y APR en cables de PVC subterráneo de cobre y terminales bimetálicas. En este caso se debe incluir por lo menos dos APR.



SE Clubes Náuticos (CN – actual a reconstruir)

SE Punta Viracho (PV – 40KVA)

CTM desmontará totalmente el puesto actual.

El contratista deberá suministrar y montar un nuevo puesto aéreo con todos sus componentes (excepto el transformador que se conservará). Esto es base, poste, herrajes, cables, etc.

Deberá ser simple poste de hormigón armado IRAM, subida de CAS con fusible Kearney y descargadores. Todo nuevo.

Se podrá construir desplazado del actual puesto para mejorar el curso de la obra.

Se reconstruirá la salida de BT desde el borne del transformador hasta e inclusive los APR. Se deberá suministrar nuevos y montar los cables y APR en cables de PVC subterráneo de cobre y terminales bimetálicas.



SE Punta Viracho (PV – actual a reconstruir)

SE Puerto Luis (PL – 80 KVA)

Se conservarán los postes de hormigón existentes.

Se desmontarán los elementos actuales de línea aérea.

Se suministrará y montará un seccionador nuevo a instalar en la bajada del nuevo cable CAS hacia Punta viracho. Este será de tipo apertura unipolar (3 polos)

La subida del CAS que acomete desde Clubes náuticos (CN) se conectara rígidamente a la nueva antena (sin seccionamiento).

Se deberá reconstruir todas las conexiones aéreas en media tensión necesarias suministrando todos los elementos necesarios (herrajes, cables aisladores, etc.) con cable protegido.

Se reconstruirá la bajada en MT en derivación al transformador. Se deberá suministrar nuevos y montar los descargadores de sobretensión y el seccionador Kearney con todos sus herrajes y elementos necesarios para el fin.

Se reconstruirá la salida de BT desde el borne del transformador hasta e inclusive los APR. Se deberá suministrar nuevos y montar los cables y APR en cables de PVC subterráneo de cobre y terminales bimetálicas. En este caso se debe incluir por lo menos tres APR.

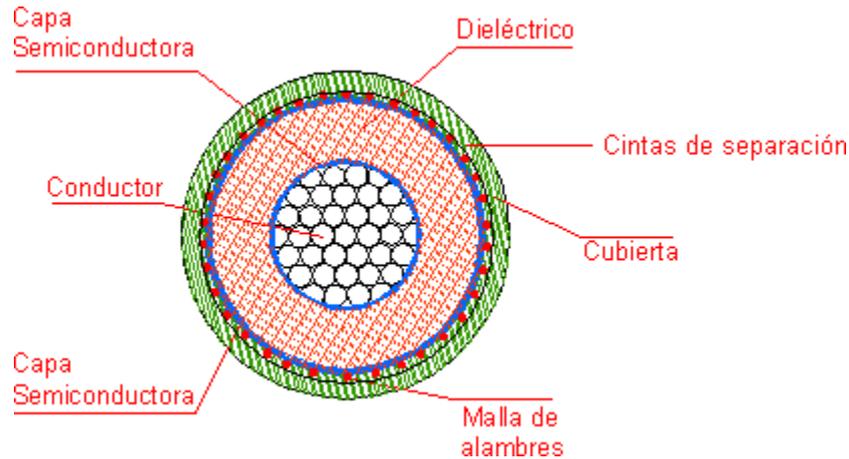


SE Puerto Luis (PL)

5.2 CABLES DE MEDIA TENSIÓN

5.2.1 Generales

La fabricación del cable estará en un todo de acuerdo con la norma IEC 60502-2:2014. Independientemente de su sección, cada cable estará construido por las capas que se muestran en el esquema a continuación:



Además, deberán contar con bloqueo de agua en el alma del cable (conductor) y exteriormente a la pantalla metálica.

5.2.1.1. Características Constructivas

5.2.1.2. Conductor

Los conductores serán de aluminio (50 mm²) con protección mecánica aluminio de sección circular compacta de varios alambres cableados, clase 2, según Norma IEC 60228.

5.2.1.3. Aislamiento

Sobre el conductor central se aplicará una aislación de XLPE (polietileno reticulado). Dicho XLPE será según la Norma IEC 60502-2, apto para una temperatura máxima nominal del conductor de 90°C en servicio normal y de 250°C para cortocircuitos de duración máxima 5 segundos. Será aplicada por extrusión.

Se elige categoría de aislamiento a Categoría II.

El espesor nominal del aislamiento estará conforme a las normas para cada caso.

5.2.1.4. Pantallas

- Pantalla semiconductora sobre el conductor

Estará constituida por una capa de mezcla semiconductora termoestable extruida, adherente al aislamiento en toda su superficie, con un espesor acorde a la norma.

Deberá soportar las temperaturas admisibles del conductor.

La resistividad de la capa semiconductora externa a 90 °C ($\Omega \cdot \text{cm}$) deberá cumplir IEC 60502-2:2014 apartado 18.2.10.3.

- Pantalla conductora sobre el aislamiento

Estará constituida por una capa de mezcla semiconductora termoestable extruida, adherente al aislamiento en toda su superficie, con un espesor acorde a la norma.

Deberá soportar las temperaturas admisibles del conductor.

Deberá ser fácilmente separable del aislamiento, que debe quedar, después de la separación, sin trazas de mezcla semiconductora apreciables a simple vista.

- Pantalla metálica

La pantalla metálica estará constituida por una corona de alambres continuos de cobre recocido, dispuestos en hélice abierta de paso no superior a 20 veces el diámetro bajo pantalla, con una separación media máxima entre dos alambres contiguos de 4 mm, y por una contraespira de fleje de cobre recocido, de una sección de 1 mm² como mínimo, aplicada con un paso no superior a cuatro veces el diámetro bajo contraespira.

Es facultativo del fabricante aplicar sobre la pantalla metálica un encintado o similar no metálico, continuo o discontinuo, que no tenga acción nociva sobre los demás componentes del cable.

Se tolera que el 5% de los intersticios entre los alambres, redondeando al número entero inferior, pueda tener una distancia comprendida entre 4 y 8 mm.

La continuidad de los alambres y fleje debe conseguirse mediante soldadura.

La sección geométrica real del conjunto de los alambres de la pantalla será de 16 mm² como mínimo (sección total efectiva de alambres de pantalla), sin embargo, el Contratista deberá verificarla mediante cálculo, asegurándose que soporte las corrientes de defecto fase-tierra durante 1 segundo. Los resultados de los cálculos de cortocircuito en la Subestación.

5.2.1.5. Armadura del Cable

Se requiere que el cable a ser suministrado sea armado para refuerzo mecánico y barrera de protección animal constituido por dos flejes de aluminio.

Cuando la pantalla y la armadura están constituidas por materiales diferentes, deberán estar separadas por una envoltura extruida. La calidad del material debe ser adecuada para la temperatura de trabajo del cable y sus características están definidas en la Norma.

5.2.1.6. Cubierta Exterior no Metálica

La cubierta exterior estará constituida por una mezcla termoplástica basándose en PVC del tipo ST2, según Norma IEC 60502-2, preferentemente de color distinto al negro. Como alternativa se admitirá una mezcla termoplástica de PE tipo ST7 según IEC 60502-2.

La cubierta será extruida sobre cintas que la separen de la pantalla de alambres, no siendo aceptable su extrusión directamente sobre dicha pantalla. Estas cintas pueden ser o no parte del sistema de bloqueo a la penetración de agua.

Los espesores nominales de la cubierta exterior serán acordes a la norma.

5.2.1.7. Barrera de Bloqueo a la penetración de agua

Los cables deberán contar con bloqueo longitudinal de agua en la pantalla metálica.

Preferentemente también bloqueo en el conductor.

Tendrán que cumplir el ensayo de penetración de agua según Anexo F de IEC 60502-2.

No se admite el bloqueo en la pantalla solamente en base a polvos absorbentes o hilos absorbentes.

Tampoco se admite el uso de vaina de plomo como elemento de bloqueo.

5.3 TERMINALES MT

Los terminales serán del tipo normalizado según IEC 60502-4:2023. Serán de conexión con terminal de ojal bimetalico, de uso exterior

Serán del tipo termo contraíble (no se aceptará del tipo “en frío”, ni encintada ni ningún otro tipo)

Los terminales serán aptos para el cable de aislación seca provisto. Los terminales deberán soportar todas las solicitaciones (eléctricas, dieléctricas, térmicas y mecánicas) que soporta el cable estándar IEC 60502-2 correspondiente a su sección y tensión nominal según corresponda.

En particular, los terminales serán aptos para los siguientes regímenes térmicos:

- Temperatura de régimen: 90 °C
- Temperatura de sobrecarga: 1 hora: 130 °C
- Temperatura de cortocircuito, 5 segundos: 250 °C

El oferente deberá enviar con su oferta los datos de los terminales ofrecidos. Mínimamente Marca, modelo y catálogo de fabricante.

Solo se aceptarán marcas tales como Raychem, Tyco o 3M.

Se seleccionará de uso exterior con una distancia de fuga mínima será 30mm/KV.

5.4 EJECUCIÓN DE ZANJEADO, TENDIDO y TAPADO DEL CABLE SUBTERRÁNEO

Se debe aplicar lo indicado en la norma AEA 95101:2015.

5.4.1 Condiciones generales de trazado (cláusula 7.1)

Las líneas subterráneas deberán trazarse de tal modo que las perturbaciones que pueda ocasionar su construcción y mantenimiento resulten mínimas y que no afecten el trazado, el acceso y la conservación de otras instalaciones existentes en el terreno.

A su vez, los cables deben instalarse de tal manera que sus propiedades durante el servicio no se vean afectadas, para lo cual deben evaluarse los conceptos siguientes:

- Disipación del calor, sobre todo si en el desarrollo de la traza del cable, los terrenos (o condiciones de instalación) son de diferentes características térmicas.
- Corrientes de impulso de cortocircuito, sobre todo en cables unipolares,
- Corrientes vagabundas y corrosión.
- Movimiento de los suelos, oscilaciones y sacudidas, como también dilataciones, (por ejemplo, fundaciones de máquinas, puentes, etc.)
- Protección contra daños mecánicos y señalización de la traza del cable.
- Radios de curvatura permitidos.
- Diferencias de alturas del terreno.

Preferentemente, las zanjas no se abrirán en las calzadas, sino en las veredas de las calles. En caso de abrir zanjas en calzada, se aplicarán métodos que permitan limitar la extensión de afectación simultánea.

Al determinar la traza, si no fuese posible evitar la proximidad a otras canalizaciones subterráneas de suministro o drenaje, tales como desagües, cañerías de gas o agua, u otras redes eléctricas subterráneas, o vías férreas, se observarán las prescripciones para la protección mutua de ambas instalaciones, establecidas en el capítulo 14 de la norma AEA de aplicación.

Los cruces de calles, sistemas de caños, cursos de agua, instalaciones bajo tierra etc. deben ejecutarse preferentemente, en forma perpendicular. En el caso de existir un cruce de calle asfaltada, el cruce de calle se deberá realizar con tunelera.

Antes de comenzar con los trabajos de zanqueo y tendido del cable, debe conocerse la ubicación de otras instalaciones próximas existentes en la zona del tendido. Salto Grande entregará al Contratista el permiso de excavación, dónde dejará claramente indicado todas las intersecciones con las instalaciones subterráneas existentes en la zona a intervenir, entre ellas, tendidos de cables subterráneas (BT y MT), red de agua potable, red de saneamiento, red de Fibra Óptica (FO), etc., que pertenecen exclusivamente a Salto Grande, quedando como tarea y responsabilidad exclusiva del Contratista hacer la verificación de instalaciones subterráneas que

no pertenecen a Salto Grande, como ser el tendido de caños que transportan agua termal o tendidos subterráneos de la red de iluminación (CODESAL).

Es decir que el zanjeado y todas las posibles interferencias que se encuentren en la traza del cable subterráneo elegida, son responsabilidad exclusiva del Contratista, siendo responsable por cualquier daño provocado a instalaciones de Salto Grande o de terceros. Ante cualquier duda deberá consultar con el dueño de la instalación efectuando los cateos correspondientes, a los efectos de evitar posibles daños en las instalaciones subterráneas existentes.

5.4.2 Profundidad mínima de instalación (cláusula 10.1)

Según la tabla 10.I

Tabla 10.I

Tensión nominal del sistema	Profundidad mínima en vereda [m]	Profundidad mínima en calzada [m]
Hasta 1 kV, telefónicos y señalización	0,7	1,0
Más de 1 kV y hasta 33 kV	1,0	1,10
Más de 33 kV y hasta 161 kV	1,30	1,40
Más de 161 kV y hasta 500 kV	1,50	1,60

Estas profundidades se aplican para cables dispuestos en zanja con una protección mecánica adecuada a sus características. **Las medidas indicadas son hasta el borde superior del cable.**

Disposición de cables directamente enterrados y acondicionamiento de la zanja (cláusula 10.2)

Para cables de tensión nominal superior a 1 kV con pantalla y/o armadura se dispondrá de una protección superior que consistirá en una capa continua de elementos de resistencia adecuada de, ladrillos de alta resistencia al impacto. Dicha cobertura no deberá dejar espacios entre las piezas que la constituyen.

Las dimensiones de los ladrillos de alta resistencia al impacto y la configuración adoptada para su colocación serán tales que aseguren la total protección de los cables.

En forma previa al tendido de los cables, deberá verificarse que el fondo de la zanja se encuentre firme, nivelado, libre de agua y de materiales con puntas, cantos o bordes que puedan dañar la cubierta exterior de los cables.

Sobre el fondo se colocará una capa compacta de arena fina o tierra cernida libre de piedras, de espesor no inferior a 50 mm, que actuará como cuna o asiento para los cables. Si se aplicara otro material de cobertura, se deberá tener en cuenta sus propiedades de transmisión térmica, para la corrección de la capacidad de corriente admisible del cable. Por encima de los cables irá otra capa de los materiales ya indicados con un espesor mínimo de 100 mm donde se colocará la protección mecánica, si corresponde, observando la distancia establecida en el párrafo anterior.

Sobre los cables se dispondrá de una cinta de advertencia, conforme lo indicado en 10.6.

En la construcción de las líneas para corriente alterna, se tomarán las precauciones necesarias para evitar los efectos que pudieran provocar los campos o tensiones inducidas en los elementos de protección como también en otras instalaciones metálicas subterráneas.

En las zonas de cambio de dirección de la traza, se deberá tener en cuenta para el diseño de la zanja, el radio mínimo de curvatura de los cables indicado en la tabla 11.I de la Reglamentación aplicada.

La ubicación de los cables unipolares en la zanja será en coplanar.

5.4.3 Señalización con cinta de los cables en zanja (Cláusula 10.6)

Sobre los cables, a una distancia máxima de éstos de 0,30 m, se debe colocar una cinta de advertencia de modo de indicar su existencia. La cinta consistirá en una lámina de polietileno u otro material resistente a la agresividad de terreno, bicolor, con franjas a 45°, de 20 cm de ancho y de espesor mínimo de 100 micrones. Para instalaciones de energía serán negras y amarillas, con indicación del nivel de tensión.

Se deberán colocar a razón de una sobre cada cable o grupo de fases que formen la misma terna (siempre que estén agrupadas).

5.4.4 Cuidado respecto a los árboles (Cláusula 10.9)

Cuando las zanjas pasen a menos de dos metros de un árbol, se interrumpirá la excavación sobre una longitud mínima de 1,00 m frente al mismo, cavando esta parte en túnel, para evitar que la estabilidad del árbol sea afectada. La traza de dicho túnel deberá estar separada del tronco del árbol una distancia mínima de 0,50 m.

5.4.5 Condiciones de tendido (Cláusula 11)

5.4.5.1 Cateos

Para constatar la ubicación de las instalaciones subterráneas existentes en el lugar de emplazamiento de los trabajos, se deberán efectuar sondeos, con el fin de poner en evidencia todos los obstáculos que pudieran existir para el tendido de cables.

5.4.5.2 Excavación, depósitos de tierra y conservación de instalaciones existentes.

Las paredes y el fondo de la zanja serán planos y libres de irregularidades. La longitud máxima de zanjeo estará en función del tipo de terreno a los efectos de evitar desmoronamientos, dejándose los contrafuertes necesarios. El escombros y la tierra extraídos durante los trabajos, serán depositados de forma de impedir todo derrame de tierra o escombros sobre la calzada y/o vereda.

Se cuidará la separación de la tierra y de los cascotes.

Se deberá dejar vallado y señalizado todo el perímetro de la excavación no terminada, dejando un lugar para la circulación peatonal; el vallado se realizará con elementos que impidan el ingreso de terceros.

5.4.5.3 Delimitación de la zona de trabajo y balizamiento en obra

Cuando se realicen trabajos que obstaculicen el tránsito de vehículos o peatones deberán colocarse las señales convencionales, las que serán balizadas durante las horas de la noche. El encendido de balizas reglamentarias según la ubicación de la obra, será efectuado tan pronto como la clara visibilidad del obstáculo lo requiera, debiendo permanecer encendido hasta que la iluminación natural lo haga innecesario.

5.4.5.4 Tendido

El tendido será en forma coplanar en contacto, para reducir afectación electromagnética sobre otros conductores que discurran en paralelo, como también sobre las tensiones o corrientes inducidas sobre las propias pantallas o corazas. Si por razones tales como un mejor aprovechamiento térmico se requiere una separación mayor, se evaluarán particularmente los efectos antedichos. A efectos de evitar la separación de los cables durante posteriores trabajos de otras empresas, y para facilitar la colocación de la protección, se efectuarán cada 3/5 m, ataduras que vincularán los tres cables entre sí, sin modificar su disposición.

5.4.5.5 Hermeticidad en los extremos del cable

Antes de proceder al tendido, deberá comprobarse que las puntas del cable se encuentren selladas.

En los sitios donde deben efectuarse empalmes y terminales, se dejarán las puntas protegidas mecánicamente y con los extremos sellados contra el ingreso de humedad. Este sellado se podrá efectuar por medio de capuchones termocontraíbles con adhesivo.

5.4.5.6 Relleno y compactación de zanja

Una vez dispuestos los cables se procede a la disposición de la primera capa de tierra cernida o arena hasta alcanzar el espesor correspondiente a la posición de la protección mecánica o la señalización según corresponda, conforme a Cláusula 10.2. En esta etapa la compactación será manual, evitando cualquier afectación sobre la cubierta del cable.

Una vez terminada la colocación de la protección del cable, correspondiente a cada terna tendida, se procederá a reparar los albañales y otras obras afectadas por aquellos trabajos.

El relleno de las zanjas se llevará a cabo con la tierra previamente extraída, humedecida y libre de escombros.

Se depositará la tierra en capas sucesivas de espesores no mayores de 0,20 m, apisonados mecánicamente, mediante la utilización de equipo adecuado.

Antes de agregar una nueva capa, la anterior deberá estar perfectamente compactada

5.4.5.7 Balizado de la traza del Cable

Se deberán suministrar e instalar mojones de hormigón rústico enterrados cada 30-40m (a convenir según la traza).

Las dimensiones son:

Largo total: entre 0.75 a 1 metro

Sección: cuadrada o rectangular entre 0.10 a 0.15 metros.

Terminación en punta (ver fotos adjuntas como referencia)



Los mojones deberán ser pintados de color amarillo con letras "MT" realizadas en bajo relieve y pintadas de color negro.

5.5 ENSAYOS

5.5.1 ENSAYOS FAT de CABLES

Norma de referencia

- IEC 60502-2:2014: Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages from 1 kV ($U_m = 1,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV) – Part 2: Cables for rated voltages from 6 kV ($U_m = 7,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV)

Se deberán realizar los ensayos de aceptación final en fabrica en presencia de los inspectores de CTM. Por tanto, el fabricante deberá informar por lo menos 15 días antes de la fecha prevista.

Los ensayos FAT comprenderán ensayos sobre muestras de cables terminados extraídas de las bobinas elegidas al azar por el Inspector de CTM en el momento de los ensayos sobre los lotes propuestos para aceptación.

El inspector tendrá derecho a solicitar los protocolos o registros de los ensayos de rutina y muestreo realizados por el fabricante durante la fabricación de todo el suministro o lote listo propuesto.

Además, CTM se reserva el derecho de la asistencia a los ensayos en fábrica pudiendo aceptar como válidos a los protocolos de los ensayos realizados por el fabricante.

Se usará la metodología de muestreo y el criterio de aceptación de la Cláusula 17 de IEC 60502-2:2014. En adición a lo anterior el número de muestras será por lo menos dos por cada tipo de cable. Según este criterio, se realizarán los siguientes ensayos normalizados a cada muestra como sigue:

- Medición de resistencia de los conductores (Cl. 16.2)
- Ensayo de tensión (Cl. 16.4).
- Ensayo de descargas parciales (Cl.16.3)
- Continuidad eléctrica del blindaje
- Examen del conductor (Cl. 17.4)
- Chequeo de dimensiones (Cl 17.5 a 17.8)
- Ensayo de tensión de 4h (Cl 17.9)
- Alargamiento en caliente (Cl 17.10)
- Resistencia al pelado (Cl 19.23)

5.5.2 ENSAYOS de CABLES PREVIO A LA ENERGIZACIÓN

Este procedimiento se aplica en todos los tendidos de cables subterráneos de MT en aislación **XLPE**, antes de su puesta en servicio. Permite asegurar la idoneidad del cable antes de su energización y además establecer ciertos parámetros de inicio que permitirán establecer la vida útil del mismo.

Estos ensayos deberán ser coordinados, con 5 días de antelación, con los inspectores de CTM, quienes presenciarán y avalarán los resultados de los mismos.

Cada tramo de cable se prueba una vez montados sus accesorios y previo a su conexión definitiva.

Normas de Referencia

- IEEE Std 400.2: "Guide for Field Testing of Shielded Power Cable Systems Using Very Low Frequency (VLF) (less than 1 Hz)".
- IEEE Std. 400.3: "Guide for Partial Discharge Testing of Shielded Power Cable Systems in a Field Environment".
- IEC 60502-2:2014: Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages from 1 kV ($U_m = 1,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV) – Part 2: Cables for rated voltages from 6 kV ($U_m = 7,2$ kV) up to 30 kV ($U_m = 36$ kV)
- IEC 60840:2020: "Power cables with extruded insulation and their accessories for rated voltages above 30 kV ($U_m = 36$ kV) up to 150 kV ($U_m = 170$ kV) – Test methods and requirements".

Ensayos

Se realizan los siguientes ensayos, y en el siguiente orden:

- Medición de la continuidad y resistencia óhmica de la pantalla metálica.
- Rigidez dieléctrica de la cubierta.
- Rigidez dieléctrica del aislamiento.

Un resultado no satisfactorio en cualquiera de las pruebas listadas implica la suspensión de las pruebas y el reemplazo del cable. No se aceptarán cables reparados. Las máximas precauciones deben ser adoptadas a los efectos de asegurar un resultado favorable en esta etapa.

Eventualmente el Contratista podrá hacer chequeos previos, por ejemplo, después del tendido y antes del tapado, para verificar el estado del cable. Estos chequeos deberán hacerse con tensión reducida, y no tendrán ningún valor en el resultado final ya que las condiciones del cable no serán las de servicio normal. Los chequeos previos deben ser realizados con la aprobación de la contraparte y en forma coordinada.

Se debe entregar el informe de las pruebas realizadas.

- **Medición de la continuidad y resistencia óhmica de la pantalla metálica**

La comprobación de la calidad de la pantalla es importante para la vida útil de los cables.

Ejecución para sistemas trifásicos implementados con cables unipolares:

Unir las pantallas de los tres cables entre sí en un extremo y desconectarlas de tierra. La conexión de las tres pantallas entre sí debe realizarse correctamente para no introducir resistencia adicional en el circuito a medir.

Conectar en el otro extremo el medidor entre dos pantallas y medir los valores de resistencia en los tres pares de pantallas como a continuación se detalla.

El equipo de medida (medidor de resistencias de bajo valor) a utilizar, debe cumplir con las siguientes características mínimas:

- Capacidad de medir resistencias en el rango 10mΩ a 10Ω con:
- Exactitud: 0.3% de la lectura o mejor.
- Resolución: 10mΩ o mejor.

- La corriente inyectada por el sistema de medición en ningún caso podrá ser superior a los 10 A.

Si llamamos A, B y C a los tres valores (en Ohmios), obtenidos en las correspondientes mediciones de resistencia:

A = Valor medido entre las fases 1 y 2

B = Valor medido entre las fases 2 y 3

C = Valor medido entre las fases 3 y 1

Los resultados de las resistencias correspondientes a cada fase se obtienen de las expresiones:

$$R_1 = (A + C - B) / 2$$

$$R_2 = (B + A - C) / 2$$

$$R_3 = (C + B - A) / 2$$

Los resultados anteriores se consideran correctos cuando son inferiores a 1,24 Ω/km para la sección de pantalla solicitada en la especificación técnica de los cables.

Si en las mediciones anteriores se detectan apartamientos, el ensayo será dado por fallido.

Para verificar el cable de reserva se sustituye uno de los 3 cables de la terna por el de reserva y se repite el procedimiento de medición. Los resultados deben ser similares.

- **Rigidez dieléctrica de la cubierta (IEC 60229:2007 Cláusula 5)**

Tiene por objeto comprobar que en el proceso de instalación no se han generado defectos que permitan la penetración de agua o humedad en el interior de los cables.

La tensión de prueba aplicable en el ensayo de la cubierta del cable una vez completada su instalación, es de 4KV/mm de espesor de cubierta y un máximo de 10 kV en CC, con una duración de 1 minuto, con medición de corriente de fuga.

Ejecución

Desconectar la pantalla metálica de tierra y comprobar que no existe posibilidad de contacto accidental durante la medida con masas metálicas o tierra.

Aplicar de forma progresiva la tensión del nivel establecido y durante el tiempo indicado en el punto anterior, entre la pantalla y la red de tierra de la instalación o en su defecto instalar una toma de tierra provisional.

La cubierta se considera en buena condición cuando la tensión aplicada y la corriente de fuga permanecen estables durante el tiempo de prueba. La corriente de fuga debe registrarse.

- **Rigidez dieléctrica del aislamiento (IEEE Std. 400.2-2004)**

Para fuente VLF se debe utilizar un equipo con forma de onda senoidal (0,1 Hz). Se debe aplicar el ensayo en a.c. de acuerdo cláusula 5.3:

Se debe aplicar una tensión de $3.U_0$ a frecuencia de 0,1 Hz entre el conductor y la pantalla metálica.

Cable MT	U ₀ (kV)	Cables nuevos	
		Tiempo de aplicación de la tensión [min]	Valor de la tensión de ensayo (fase-tierra) [kV rms/ KVp]
XLPE unipolar 8.7/15(17.5) kV	8.7	30	19/27

Si ocurre una falla durante la prueba, el voltaje de prueba colapsa. El equipo de prueba VLF se apaga para descarga del sistema de cables y el equipo de prueba. Se registran la tensión de ruptura y el tiempo transcurrido de la prueba.

Durante el ciclo de prueba se puede monitorear y registrar la corriente de fuga. Luego el cable se conecta a tierra.

Una vez que un sistema de cable pasa la prueba de resistencia VLF, puede ponerse en servicio.

5.2.2 ENSAYOS FAT en TRANSFORMADORES

Serán los indicados en la Cláusula 11 de la norma IEC 60076-1_Ed. 3:2011:

- Ensayo de tensión aplicada
- Ensayo de tensión inducida
- Pérdidas en vacío
- Pérdidas en cortocircuito
- Tensión de cortocircuito
- Medición de resistencia de aislamiento
- Medición de relación de transformación
- Medición de resistencia de arrollamiento

CTM se reserva el derecho de asistir a los ensayos en fábrica pudiendo aceptar como válidos a los protocolos de los ensayos realizados por el fabricante.

6. OPCIONALES

El oferente deberá cotizar por separado en la tabla de cotización correspondiente, como opcionales los siguientes ítems.

A los efectos de la presente licitación "Opcional" significa cotización obligatoria, pero de adjudicación opcional.

Transformadores

Transformadores de potencia trifásicos de distribución para la red de MT mencionada, de las siguientes potencias:

1 de 40 kVA,

1 de 80 kVA

1 de 500 kVA

También se deberá incluir en la cotización el desmontaje y montaje de los transformadores en cuestión en el mismo lugar que se encuentran en la actualidad (es decir el opcional es el cambio del transformador incluido el suministro del nuevo).

Detalles comunes de los transformadores:

Norma de fabricación:	IEC 60076-1:2011 o IRAM 2250
Relación de transformación:	13,2/0,4-0,231 kV
Fases:	3
Frecuencia nominal:	50 Hz
Grupo de conexión:	Dyn11
$U_{cc}(\%)$:	4 a 5
Regulador de tensión:	Si. En vacío. 2 x $\pm 2,5\%$
Aislante:	Aceite mineral YPF 64 o similar
Refrigeración:	ONAN
Diseño:	Llenado integral
Libre de PCB:	Sí
Uso:	Intemperie

Cable MT

Se deberá cotizar el precio unitario del metro de cable de media tensión propuesto para la obra, para el caso de una eventual compra adicional para repuesto.

Repuestos varios

tres terminales de unipolares de media tensión de cable

tres empalmes unipolares de media tensión de cable

Un polo de seccionador Kearney

Un polo de seccionador

dos descargadores de sobretensión

Un APR

D) ANEXOS

D.1 CARTA DE PRESENTACION

(Ciudad) de de 202...

Señores

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

GERENCIA GESTION DE RECURSOS

AREA MATERIALES

-Sector Cadena de Abastecimiento-

PRESENTE

(El/la/los/las) (señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de (*representante legal / apoderado / presidente / socio gerente / postulante individual*), respectivamente, de la (empresa / UTE), llamada en adelante el Proveedor, con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de este concurso de precios en la calle..... de la ciudad de, nos dirigimos a ustedes a los efectos de presentar nuestra oferta conforme a lo establecido por el Pliego de Condiciones Administrativas y Legales al presente **LICITACIÓN PRIVADA SG 792 “RENOVACIÓN RED DE MEDIA TENSIÓN DE SALTO GRANDE MARGEN DERECHA”**.

Nuestra oferta incluye todos los trabajos, mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para cumplir adecuadamente con el objeto concursado.

El Proveedor declara expresamente que:

a) La oferta presentada se ajusta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación del concurso, y que nuestra presentación no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este llamado ni de las leyes vigentes.

b) Consideramos remunerativo al precio cotizado, incluyendo todos los gastos relativos al cumplimiento del Contrato, comprometiéndonos, por lo tanto, a no solicitar en caso de ser adjudicatarios, compensaciones extraordinarias, aún en el caso de condiciones desfavorables.

c) Hemos examinado y aceptado sin reservas las exigencias establecidas en el pliego respectivo, incluyendo la totalidad de las circulares emitidas y hemos asimismo recogido la información necesaria para la elaboración de nuestra propuesta para cumplir adecuadamente con el vínculo contractual que haya de formalizarse. Por lo tanto, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M, queda eximida por nosotros de responsabilidad por cualquier error u omisión nuestra en la preparación de la oferta presentada, renunciando en forma expresa a cualquier reclamación o indemnización al respecto.

d) Otorgamos garantía de veracidad y exactitud de todas nuestras declaraciones y autorizamos por la presente a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona o firma a suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M.

- e) Manifestamos que no tenemos vinculación directa o indirecta con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición para ser Proveedor de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M.
- f) Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes no ha incurrido en incumplimientos de contratos y obligaciones con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande – C.T.M.
- g) Nos comprometemos a aceptar considerar resuelto el contrato o la orden de compra, según corresponda, por nuestra exclusiva culpa, en caso de presentación en concurso preventivo de acreedores, si fuera solicitada nuestra quiebra o interdicción judicial.
- h) Declaramos, con carácter de declaración jurada, que, en caso de afectar personal para cumplir con el objeto de este proceso, las mismas no mantienen vínculo contractual alguno con la C.T.M., no existiendo por parte de ese Organismo ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial o cualquier otra obligación a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma Oferente en la mencionada ejecución.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: (**)

(**) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la suscribe y de la empresa o UTE a la cual representa

D.2 POLÍTICA DE CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande es un Organismo Binacional que genera y transporta energía eléctrica renovable de origen hidroeléctrico, regulando frecuencia y tensión. La energía y los servicios son suministrados al Sistema Interconectado de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina.

Salto Grande opera desde el año 1979, está conformado por la central hidroeléctrica ubicada sobre el río Uruguay próximo a las localidades de Salto Uruguay y Concordia Argentina, 4 subestaciones de transformación denominadas Salto Grande Uruguay, Salto Grande Argentina, San Javier y Colonia Elia, que conforman el cuadrilátero de 500kV de 335 km de longitud, las oficinas de Montevideo y la Sede en Buenos Aires.

Salto Grande, desde la Alta Dirección se compromete a:

- Generar y transportar energía en forma sostenible, y brindar los servicios eléctricos complementarios satisfaciendo los requerimientos de los despachos nacionales.
- Renovar eficientemente los activos, a efectos de mantener la disponibilidad del Complejo Hidroeléctrico, aportando confiabilidad a la interconexión de Uruguay y Argentina.
- Promover la **mejora continua de nuestro Sistema de Gestión** Integrado, gestionando por procesos y estableciendo **objetivos** y metas, y evaluándolo sistemática y periódicamente para la mejora del desempeño ambiental, de calidad, seguridad y salud en el trabajo.
- **Cumplir los requisitos legales y otros requisitos, aplicables** o que la organización suscriba, relacionados a la calidad del producto y servicio, la protección del ambiente, y de la prevención de riesgos laborales.
- **Proteger el ambiente, prevenir la contaminación** a través de la mitigación de los impactos ambientales negativos derivados de sus actividades y promover el uso sostenible de los recursos naturales.
- **Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables**, para sus funcionarios y contratistas con el objeto de **prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo**.
- Desarrollar las competencias necesarias del personal, fomentar el trabajo en equipo y un clima laboral adecuado para así lograr que el personal se sienta orgulloso de pertenecer a la Organización.
- **Fomentar la consulta y la participación de los trabajadores y sus representantes** en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- Cooperar en el desarrollo de la región siendo referente en la promoción de la investigación y aplicación de conocimiento técnico.

D.3 CONSIDERACIONES Y REQUISITOS AMBIENTALES

1. Consideraciones ambientales generales

Enmarcado dentro de las Normas ISO 14.000, Salto Grande se compromete a evitar la ocurrencia de impactos ambientales negativos derivados de sus actividades y de los contratistas poniendo énfasis en la protección del ambiente y la prevención de la contaminación.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, el Proveedor deberá cumplir con la normativa ambiental vigente tanto en Argentina como en Uruguay, principalmente con las leyes N° 25.675 y N° 24.051 de Residuos Peligrosos y concordantes de la R.A. y las leyes números 17.283, 16.466, 16.221 y concordantes de la R.O.U. Asimismo, el Proveedor deberá cumplir con cualquier directiva de Salto Grande dictada al respecto, tratando de optimizar el uso de los recursos naturales y disponiendo adecuadamente de los residuos que resulten de la realización de los trabajos.

El contratista es responsable por el conocimiento y cumplimiento de las presentes especificaciones por parte de todo el personal propio o subcontratado, así como de otras disposiciones que puedan regir su actividad, debiendo capacitar a su personal propio y subcontratado en la gestión de los riesgos ambientales derivados del trabajo a realizar de forma de evitar la ocurrencia de impactos ambientales negativos. Cualquier daño medioambiental que pueda ocurrir en el desarrollo o como consecuencia de los servicios prestados tales como negligencia, mala práctica, imprudencia o conducta intencional insegura de los empleados del contratista principal o subcontratos será responsabilidad de la empresa contratada por Salto Grande.

Si pudiera llegar a existir alguna duda en el entendimiento del presente documento, es responsabilidad de la Empresa Contratada, antes de comenzar los trabajos, hacer llegar las dudas al área de Gestión Ambiental de CTM, de forma de evacuar las mismas.

Los requerimientos ambientales solicitados en las presentes cláusulas deberán ser presentados una vez la empresa oferente resulte adjudicataria de los trabajos solicitados. El incumplimiento a las presentes especificaciones, podrá condicionar el inicio de los trabajos.

Asimismo, el contratista deberá designar un interlocutor o representante ambiental, quien será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales estipuladas en el contrato y deberá responder ante Salto Grande frente a la ocurrencia de incidentes o riesgos ambientales inadecuadamente gestionados.

Cuando la particularidad del trabajo o servicio a realizar haga presumir la posible generación de un riesgo significativo al ambiente y las acciones preventivas a adoptar no estuviesen indicadas en el Plan de Gestión Ambiental presentado, será responsabilidad del contratista comunicar al Área de Gestión Ambiental a los fines de adoptar las medidas pertinentes.

Salto Grande se reserva el derecho a inspeccionar cualquier área, tarea, equipamiento o material de la empresa Contratada o Subcontratada. En caso de infracciones que supongan riesgos no controlados o inadecuadamente controlados al ambiente, no serán aceptadas las excusas por falta de conocimiento de dichas disposiciones, reservándose Salto Grande el derecho de adoptar las medidas que estime pertinentes, incluido la detención de aquellos trabajos que supongan riesgo potencial ambiental negativo, hasta tanto la situación sea regularizada. La detención de los trabajos requerirá del acuerdo previo con el inspector del contrato y no supondrá costo alguno a la organización contratante.

2. Requisitos ambientales

Una vez adjudicado el trabajo, el contratista deberá presentar un Plan de Gestión Ambiental particular (PGAS-P) para la obra o servicio a prestar que incluya la gestión de los diferentes aspectos ambientales que se generarán durante el desarrollo de los trabajos.

Dicho Plan deberá contener como mínimo:

- Descripción de las actividades objeto de la contratación.

Descripción de las actividades asociadas a cada fase del proyecto, número de personas empleadas en el desarrollo de los trabajos y cronograma de las distintas actividades.

- Identificación de Aspectos e Impactos ambientales – Medidas de protección ambiental

La identificación de los aspectos ambientales derivados de las actividades y la evaluación de los potenciales impactos tiene como objetivo que el efecto sobre el medio ambiente receptor sea mínimo o imperceptible.

El PGAS-P deberá describir, cuantificar y establecer medidas de gestión por lo menos a los siguientes riesgos o tareas con riesgo ambiental, siempre y cuando las mismas apliquen al contrato:

- Consumos de insumos, agua y energía.
- Generación de ruido, polvo, gases u otras emisiones atmosféricas
- Generación de efluentes derivados de la limpieza de camiones hormigonera, si los hubiere u otros efluentes a generarse
- Disposición de líquidos cloacales de obradores
- Generación de residuos sólidos, peligrosos y no peligrosos calificados de acuerdo a la normativa ROU o RA, según corresponda.
- Generación de efluentes derivados del lavado de maquinaria en general, si dichas tareas fueran efectuadas dentro del predio de Salto Grande.
- Generación de residuos derivados del mantenimiento de máquinas, en caso de realizarse dentro del predio de Salto Grande.
- Recarga de combustible, si existiese dentro del predio de Salto Grande.
- Descripción de productos químicos a ser utilizados y condiciones de almacenamiento previstas.
- Otros propios del contrato particular y que puedan implicar un riesgo ambiental.

Asimismo, el contratista deberá especificar en el presente plan la metodología utilizada para la evaluación de los impactos ambientales.

Todos los residuos que se generen deberán ser gestionados por el contratista previendo su clasificación en origen y disposición final de acuerdo a la normativa nacional de RA o ROU e interna de Salto Grande. Está prohibido mezclar en origen o disponer residuos peligrosos con aquellos que no revisten peligrosidad alguna. La disposición final de residuos peligrosos, deberá acreditarse mediante certificado emitido por el operador habilitado con el cual se gestionen los residuos o autoridad competente en la materia, según corresponda.

En los casos en que se trate de residuos peligrosos, el transporte y disposición final de los mismos deberá ser con entidades autorizadas y con posterior entrega del certificado de disposición al Área de Gestión Ambiental de Salto Grande.

- Respuesta ante contingencias ambientales.

El contratista deberá tener identificados los potenciales incidentes ambientales que puedan producirse durante la prestación del servicio y adoptar todas las medidas preventivas y de respuesta necesarias para que, respectivamente, se minimice el riesgo de ocurrencia o se atenúen los daños derivados del evento en caso de suceder.

Deberá realizar las evaluaciones de riesgo y los consecuentes planes de respuesta para las siguientes situaciones, según corresponda al contrato en particular: derrames de sustancias químicas, incendio, explosión, situaciones anormales (cortes de energía, etc.), accidentes carreteros o cualquier otro identificado en el marco de los trabajos a desarrollar.

La empresa contratada deberá denunciar al área de Gestión Ambiental de Salto Grande todo accidente/incidente ambiental que aconteciera; la omisión de ello puede desencadenar la detención de los trabajos.

Las comunicaciones con las partes interesadas externas, etc.), estarán a cargo de Salto Grande. Las empresas contratistas no deben responder las eventuales consultas, sino transmitir las a la contraparte de la organización en la ejecución de los trabajos, quien las derivará a quien corresponda.

- Plan de abandono de los trabajos.

El Plan de Gestión Ambiental incluirá un plan de cierre y abandono, con el objeto de:

- Devolver a su estado inicial las zonas intervenidas.
- Tener un mínimo o nulo impacto ambiental
- El lugar sea estéticamente aceptable y no signifique deterioro del paisaje.

D.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL

Fecha:

El Sr/a _____, DNI/CI/PASAPORTE N° _____,
perteneciente a la Empresa (Razón Social) _____
_____, CUIT/RUT _____, designado como Responsable Legal del Contratista o Representante del
Contrato designado o con capacidad suficiente para obligarse, formula la siguiente DECLARACION JURADA a
CTM-Salto Grande en relación con las condiciones de Seguridad e Higiene en el trabajo que deberán
implementarse durante la ejecución de los trabajos encomendados en la Orden de Compra / Contrato N° ____
_____, y las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren
corresponder resultan de su calidad como Empresa Contratista.

Por lo tanto, se declara que:

1) Todo el personal dependiente:

- Ha recibido todos los elementos de protección personal necesarios para la tarea que realizarán, según la normativa legal vigente y Convenio Colectivo aplicable.
- Ha sido capacitado/habilitado en el uso correcto de los elementos de protección personal.
- Utilizará adecuadamente los elementos de protección personal y colectivos que se le han asignado, necesarios para la tarea que debe realizar.
- Se le repondrán los elementos de protección al cumplir su vida útil o ante deterioros.
- Le serán inspeccionados y mantenidos apropiadamente los elementos de protección personal, y su uso correcto será controlado por el Responsable Técnico en el lugar de trabajo.

Nota: El Sector Seguridad Industrial de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los registros que entienda necesarios para acreditar lo manifestado en los puntos a) b) d) y e), en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.

- Poseerá la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo a la tarea que debe realizar.
- Han recibido capacitación/habilitación en el contenido del Plan de Seguridad presentado para la ejecución de la obra de este contrato /OC.
- Ha sido evaluado para comprobar el aprendizaje y comprensión de los temas tratados en la capacitación/habilitación.
- Recibe capacitación en materia de seguridad e higiene en el trabajo con la frecuencia establecida por el Responsable del Servicio de Seguridad Industrial de la Contratista.

Nota: El Sector Seguridad Industrial de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los registros que entienda necesarios para acreditar lo manifestado en los puntos f) g) y h), en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.

- Cumplirá con el Plan de Seguridad presentado para el trabajo que la empresa Contratista va a realizar.

2) Hemos designado como Responsable del Servicio de Seguridad para esta obra al siguiente Profesional:

_____, matrícula habilitante N°: _____, cuyo teléfono

de contacto es: _____.

3) Las visitas a obra serán realizadas por (indique según corresponda)

<input type="checkbox"/>	El Responsable del Servicio de Seguridad
<input type="checkbox"/>	Un Profesional designado como Responsable de las visitas a obra

Nombre y Apellido: _____

Matrícula habilitante: _____

Teléfono de contacto: _____

4) La frecuencia de las visitas a obra por parte del Servicio de Seguridad será (indique según corresponda)

	Permanente
	Diaria
	Dos veces por semana
	Tres veces por semana
	Una vez por semana
	Otra. Especificar:

- 5) El Servicio de Seguridad se compromete a generar un informe de inspección luego de realizadas las mismas, remitiendo copia de éste al Sector Seguridad Industrial de Salto Grande.
- 6) El Servicio de Seguridad de la Contratista deberá realizar un informe específico ante todo evento particular que se produzca en la obra (incidente, accidente, simulacro, capacitación, otro), copia del cual deberá ser enviado al Sector Seguridad industrial de Salto Grande.
- 7) El Responsable del Servicio de Seguridad de la Contratista deberá comunicar al Sector Seguridad Industrial de Salto Grande en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la obra, haciéndole llegar en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido la siguiente documentación: Copia de la denuncia patronal ante la aseguradora, Informe de la Investigación realizada, copia del alta médica.
- 8) Servicios de bienestar: (indique según corresponda)

	Se dispondrá de servicios de bienestar propios en un obrador (comedor, baños, vestuarios, depósito)
	Se utilizarán instalaciones de Salto Grande (baños y comedor) o provistas por Salto Grande, ubicados en área de obra.

- 9) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas propias que se emplearán en la obra, se encuentran aptas y habilitadas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.
- 10) El personal se encuentra capacitado y habilitado para operar las instalaciones, maquinas equipos y herramientas propias que se emplearán en la obra.
- 11) Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente adecuada a los trabajos y riesgos declarados.

Nota: El Sector Medicina Laboral de Salto Grande se reserva el derecho de solicitar los exámenes médicos que correspondan en cualquier momento durante la duración del contrato / OC.

12) Declaramos conocer la normativa vigente y aplicable en materia de seguridad e higiene en el trabajo, comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias por parte de nuestro personal, asumiendo la defensa legal que perita eximir a la CTM-Salto Grande de toda responsabilidad patrimonial, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que ocasionemos.

13) En el marco de la normativa vigente, nuestro personal adoptará los medios de reguardo y seguridad laboral de acuerdo a la siguiente identificación de agentes de riesgo a los que se exponen durante la ejecución de las tareas que le fueron asignadas:

Esta identificación debe coincidir con lo establecido en el Plan de Seguridad presentado.

	Ruido
	Vibraciones
	Radiaciones UV
	Radiaciones ionizantes
	Agentes biológicos / químicos / radioactivos
	Productos químicos de contacto
	Productos químicos por inhalación

	Trabajos en altura
	Trabajos en espacios confinados
	Excavaciones / demoliciones
	Riesgo eléctrico
	Trabajos con tensión
	Trabajos en proximidad de equipos energizados
	Proyección de partículas
	Tareas que impliquen el uso de herramientas manuales
	Carga térmica
	Ergonómicos
	Manipulación de carga
	Izaje de carga
	Operación de maquinaria. Tipo:
	Otros.
	Especificar:

Todos los campos de la presente Declaración Jurada deben ser debidamente completados. No se aceptan campos sin contenido.

La vigencia de la presente Declaración Jurada es de un año, el cual deberá ser actualizada ante modificaciones durante la ejecución de las obras o durante replanteos.

Los abajo firmantes ratifican el contenido de la presente Declaración Jurada:

Nombre del Responsable Legal del Contratista o Representante del Contrato designado o con capacidad suficiente para obligarse:	DNI / Cédula	Firma
---	---------------------	--------------

Nombre del Responsable del Servicio de Seguridad:	Matrícula	Firma
--	------------------	--------------

Nombre del Jefe o Responsable en Obra:	DNI / Cédula	Firma
---	---------------------	--------------

Las firmas deben ser de puño y letra o bien firmas digitales habilitadas. No se aceptan firmas pegadas como imagen.

D.6 PLANILLA SUBCONTRATISTAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA		INFORMACIÓN DEL SUBCONTRATISTA	
NOMBRE COMERCIAL:		NOMBRE COMERCIAL:	
RAZON SOCIAL		RAZON SOCIAL	
CUIT/RUT:		CUIT/RUT:	
CANTIDAD DE PERSONAS ASOCIADAS A ESTE CONTRATO/OC:		CANTIDAD DE PERSONAS ASOCIADAS A ESTE CONTRATO/OC:	
TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR?:		INCLUYE SUMINISTROS:	
EN CASO AFIRMATIVO, CUALES TRABAJOS:		QUE TAREAS REALIZA?:	
EQUIVALENTE A QUE PORCENTAJE DE LA CONTRATACIÓN TOTAL, SERÍAN LOS SUBCONTRATOS			
EN CASO DE TENER MAS DE UN SUBCONTRATO, DEBERÁN COMPLETAR EL DETALLE DE CADA SUBCONTRATO			
SALTO GRANDE SE RESERVA EL DERECHO DE REQUERIR, CUANDO CONSIDERE , LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PARA VERIFICAR LA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE AMBAS EMPRESAS			
EN CASO QUE LA EMPRESA REALICE UN CONSORIO EN LUGAR DE UN SUBCONTRATO, DEBERÁN COMPLETAR LA MISMA INFORMACIÓN DE LA FIRMA CONSORCIADA Y AGREGAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONTRATO			

D.7 PLANILLA DE ANTECEDENTES

Nombre del trabajo:		Valor aproximado del contrato (en US\$):
País:		Duración del trabajo (meses)
Lugar dentro del país:		
Nombre del Contratante:		Número total de meses-personal:
Dirección:		Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$)
Fecha de iniciación (mes / año)		Nombre de empleados de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas
Fecha de terminación (mes / año)		
Descripción narrativa del trabajo:		
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:		

D.8 PLANILLA DE CURRICULUMS VITAE

Nombre	País de Residencia	Ciudad
Dirección	Teléfono	e-mail
Fecha de Nacimiento	Documento N°	Nacionalidad
Título Profesional	Fecha en que lo obtuvo	Idiomas
Cursos de Posgrado		Institución
Función que desempeña en la empresa	Cargo	Antigüedad en el Cargo
Fecha de Ingreso a la empresa:		
Descripción de Tareas y Responsabilidades		

D.9 PLANILLA DE COTIZACION

LICITACIÓN PRIVADA SG 792
“REOVACIÓN RED DE MEDIA TENSIÓN DE
SALTO GRANDE MARGEN DERECHA”

NOMBRE DEL PROVEEDOR:CUIT/RUT.....

DIRECCION: TEL:

PERSONA DE CONTACTO: CORREO ELECTRONICO:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

DIA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
		2025	10:00	Sector Cadena de Abastecimiento – Represa de Salto Grande

Agradecemos nos coticen en este formulario precio por el suministro de los materiales - servicios abajo detallados. Las ofertas deberán ser formuladas en la unidad requerida y tener en cuenta las condiciones particulares especificadas al pie y ser remitidas en el sobre cerrado antes de la fecha y hora arriba indicadas.

OFERTA BÁSICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL S/IVA (indicar moneda)
1	Provisión de materiales y mano de obra (modalidad llave en mano) de una reconstrucción de un segmento de la Red de media tensión (RMT) de CTM en la margen derecha (Argentina).	
	IVA (indicar %)	

OPCIONALES DE COTIZACIÓN OBLIGATORIA Y ADJUDICACIÓN OPCIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL S/IVA (indicar moneda)
2	Transformador de potencia trifásico de distribución para la red de MT 40 KVA*	
3	Transformador de potencia trifásico de distribución para la red de MT 80 KVA*	
4	Transformador de potencia trifásico de distribución para la red de MT 500 KVA*	
5	Cable de media tensión por metro	
6	Conjunto de “repuestos varios”	
	IVA (indicar %)	

*incluye montaje y desmontaje

PLAZO DE EJECUCIÓN:

SOLICITUD DE ANTICIPO (SI / NO):**INDICAR %:**

Firma y aclaración del Oferente

Fecha:/.../2025

TABLA DE CONTENIDO

A)	OBJETO	5
B)	CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES	6
	B.1.- PARTICULARES (CALP)	6
	B.1.I.- INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS	6
	B.1.II.- REGIMEN DE LA LICITACIÓN	8
	B.1.III.- REQUISITOS PARA SER OFERENTE	8
	B.1.IV.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA SER PRESTADORAS DE LA CTM	9
	B.1.V.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS	10
	B.1.VI.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA	11
	B.1.VII.- VISITA AL EMPLAZAMIENTO DE OBRA	12
	B.1.VIII.- FORMA DE COTIZAR	12
	B.1.IX.- ESTRUCTURA DE COSTOS	13
	B.1.X.- SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN CONTRACTUAL Y TERCERIZACIÓN	13
	B.1.XI.- SOLICITUD DE ANTICIPO FINANCIERO	14
	B.1.XII.- REAJUSTES DE PRECIOS	14
	B.1.XIII.- REGIMEN IMPOSITIVO	14
	B.1.XIV.- MONTO DE LAS GARANTÍAS	14
	B.1.XV.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS	14
	B.1.XVI.- CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS	15
	B.1.XVII.- OTRAS GARANTÍAS	15
	B.1.XVIII.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
	B.1.XIX.- APERTURA DE OFERTAS	16
	B.1.XX.- OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA	18
	B.1.XXI.- PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA DE LA OFERTA	18
	B.1.XXII.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	18
	B.1.XXIII.- VISTAS DE LAS OFERTAS	18
	B.1.XXIV.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA	19
	B.1.XXV.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	19
	B.1.XXVI.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	19
	B.1.XXVII.- CRITERIO PARA COMPARACIÓN DE OFERTAS	20
	B.1.XXVIII.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	20
	B.1.XXIX.- SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE OFERTAS	20
	B.1.XXX.- DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES	21
	B.1.XXXI.- PRECIO VIL O NO SERIO	21
	B.1.XXXII.- MEJORA DE OFERTA	21
	B.1.XXXIII.- ADJUDICACIÓN	22
	B.1.XXXIV.- COMUNICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA	22
	B.1.XXXV.- PORTAL DE PROVEEDORES	22
	B.1.XXXVI.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	23
	B.1.XXXVII.- LUGAR DE EJECUCIÓN	23
	B.1.XXXVIII.- PLAZO DE EJECUCIÓN	24